

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

Facultad de Ciencias Empresariales

Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

PERCEPCIÓN DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LAS MICROEMPRESAS DEL PARQUE COMERCIAL DE CERES,
ATE, LIMA, 2016

**Tesis presentada para optar el título profesional de
Contador Público**

Por

Lobato Campos Jorge Luis

Díaz Estela Wiliam

Asesor

Mg. Merlin Arturo Lazo Palacios

Lima - Perú

2016

Cómo citar:

Estilo APA

Jano, J. P. (1993). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. España, España, España.

Artículos publicados:

Ficha catalográfica elaborada por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI – de la UPeU - FT

TCP Lobato Campos, Jorge Luis
2 Percepción de la facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación
L82 con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque
2016 comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016 / Jorge Luis Lobato Campos; Asesor: Mg. Merlin Arturo Lazo Palacios. -- Lima, 2016.
72 hojas: anexos, tablas

Tesis (Contador Público) -- Universidad Peruana Unión. Facultad de Ciencias Empresariales. EP. Contabilidad, 2016.

Incluye referencias y resumen.

Campo del conocimiento: Contabilidad

1. Fiscalización tributaria. 2. cumplimiento de las obligaciones tributarias. I. Díaz Estela, Wiliam autor.

CDD 658.153

Dedicatoria

A nuestros padres quienes estuvieron a nuestro lado con todo su apoyo hasta la culminación de esta tesis, desafío hecho realidad. A ellos todo nuestro amor, aprecio y consideración.

Agradecimientos

En primer lugar, a Dios por sus bendiciones y oportunidades que cada día nos ofrece, especialmente por su ayuda en la culminación de nuestra tesis.

A nuestra alma máter la Universidad Peruana Unión, por brindarnos la formación académica, así como los valores.

A los docentes de la Escuela de Contabilidad, por sus enseñanzas y apoyo constante en la culminación de mis estudios.

Tabla de contenido

Constancia de auditoria.....	ii
Jurado calificador.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Tabla de contenido.....	vi
Índice de tablas.....	x
Índice de anexos.....	xi
Resumen	xii
Abstract.....	xiii
Introducción.....	1
Capítulo I.....	2
Planteamiento del Problema	2
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	2
1.2. Formulación del problema	5
1.2.1. Problema General	5
1.2.2. Problemas Específico.....	5
1.3. Justificación y viabilidad	6
1.3.1. Justificación.	6
1.3.2. Viabilidad.....	6
1.4. Objetivos	7
1.4.1. Objetivo general.....	7
1.4.2. Objetivo específico.	7

Capítulo II	8
Marco Teórico	8
2.1. Antecedentes de la investigació.....	8
2.2. Marco Teórico de la investigación.....	11
2.2.1. Facultad de fiscalización.....	11
2.2.1.1. Facultad de fiscalización orígenes.....	11
2.2.1.2. Facultad de fiscalización definiciones	13
2.2.1.2.1. Facultad de fiscalización	13
2.2.1.2.2. Facultad de Investigación	13
2.2.1.2.3. Facultad de inspección	13
2.2.1.2.4. Facultad de control	14
2.2.1.2.5. Facultades discrecionales	14
2.2.1.3. Fiscalización tributaria modelos	18
2.2.1.3.1. Modelo de tributación óptima	18
2.2.2. Cumplimiento de la obligaciones tributarias	19
2.2.2.1. Obligaciones tributarias orígenes	19
2.2.2.1.1. Imperio inca	19
2.2.2.1.2. Imperio colonial	21
2.2.2.1.3. Época republicana	22
2.2.2.2. Obligaciones tributarias definiciones	23
2.2.2.2.1. Obligaciones tributarias	25
2.2.2.2.2. Micro empresas	25
2.2.2.2.3. Pequeña empresa	26
2.2.2.2.4. Régimen general	26
2.2.2.2.5. Régimen especial	26

2.2.2.2.6. El nuevo régimen simplificado	27
2.2.2.2.7. Hecho generador de hecho imponible	27
2.2.2.2.8. Discrecionalidad	27
2.2.2.2.9. Cumplimiento de formalidades de orden legal	28
2.2.2.3. Obligaciones tributarias modelos	29
2.2.2.3.1. Teoría de los servicios públicos	29
2.2.2.3.2. imposición óptima Ramsey	30
2.3. Marco filosófico	31
Capítulo III	33
Materiales y Métodos	33
Metodología de la Investigación	33
3.1. Tipo de investigación.....	33
3.2. Diseño de investigación.....	33
3.3. Población y muestra de la investigación.....	34
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
3.5. Confiabilidad del instrumento.....	35
3.8. Validación del constructo	36
3.7. Identificación de variables	37
3.7.1. Variable Predictora	37
3.7.2. Variable Criterio	37
3.8. Hipótesis.....	37
3.8.1. Hipótesis Principal	37
3.8.2. Hipótesis Específica	37
3.9. Técnicas para procesamientos y análisis de datos.....	38

Capítulo IV.....	39
Resultados y discusión	39
Análisis e Interpretación de los datos.....	39
4.1. Prueba de normalidad.....	39
4.2. Resultados descriptivos.....	40
4.3. Análisis e interpretación de los resultados	40
4.3.1 Resultados de la percepción de la fiscalización de la Sunat.....	41
4.4. Resultados del cumplimiento de las obligaciones tributarias	43
4.5. Contrastación de hipótesis.....	43
4.6. Discusión.....	50
Capítulo V.....	54
Conclusiones y recomendaciones.....	54
5.1. Conclusiones	54
5.2. Recomendaciones.....	56
Referencias.....	59
Anexos.....	64

Índice de tablas

Tabla 1	Confiabilidad de los instrumentos por variable	36
Tabla 2	Pruebas de normalidad	39
Tabla 3	Regimen Tributario al que pertenece el negocio.....	40
Tabla 4	Clasificación del negocio.	41
Tabla 5	Tiempo de funcionamiento del negocio	41
Tabla 6	Actividad del negocio	41
Tabla 7	Facultad de investigación.....	42
Tabla 8	Facultad de inspección	42
Tabla 9	Facultad de control.....	42
Tabla 10	Facultad de percepción de la fiscalización de la Sunat	42
Tabla 11	Comprobantes de pago.....	43
Tabla 12	Libros contables y otros.	44
Tabla 13	Declaración jurada y otros.	44
Tabla 14	Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	45
Tabla 15	Relación entre el nivel de la percepción de la facultad de fiscalización de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias	46
Tabla 16	Relación entre el nivel de la percepción de la facultad de fiscalización de la Sunat y la obligación de emitir, otorgar y exhibir los comprobantes de pago u otros documentos....	47
Tabla 17	Relación entre el nivel de la percepción de la facultad de fiscalización de la Sunat y la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.....	48
Tabla 18	Relación entre el nivel de la percepción de la facultad de fiscalización de la Sunat y la obligación d presentar declaraciones juradas y comunicados.....	50

Índice de anexos

Anexo a: Matriz de consistencia.....	64
Anexo b: Operacionalización de variables.....	67
Anexo c: Encuesta.....	70

Resumen

La fiscalización tributaria realizada por la Sunat tiene como objetivo fundamental la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes sujetos al marco legal impositivo de nuestro país. Para esto, la administración tributaria utiliza las facultades que por ley se le han atribuido como la facultad de investigación, facultad de inspección y la facultad de control, cada una con toda la legalidad que las respalda; adicionalmente haciendo uso de su poder discrecional, tendrá toda la potestad de fiscalizar y luego sancionar a aquellas empresas que no cumplan y estén de acuerdo a ley.

El propósito del presente trabajo de investigación es determinar si existe una relación entre la percepción que tienen los comerciantes constituidos en cualquiera de los regímenes del impuesto a la renta de tercera categoría y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de los comerciantes del parque comercial de Ceres, Ate, propósito que ha sido logrado mediante esta investigación de campo, sustentado con el marco teórico y legal correspondiente con datos e información estadística obtenida de los mismos comerciantes ubicados en sus puestos de trabajo.

El presente trabajo de investigación se desarrolló con los negocios que ejercen actividades comerciales en el parque comercial de Ceres, Ate. El número de los negocios del parque comercial de Ceres, Ate, es de 249 comerciantes distribuidos en los sectores de la industria, comercio, servicios y otras actividades; los que se tomaron para hacer el estudio para el periodo 2016. Por último, para determinar el tamaño de la muestra general se empleó el muestreo aleatorio simple; es decir que todos los individuos de la población tienen la misma probabilidad de formar parte de la muestra determinándose a 249 encuestas

Con la aplicación de la técnica se determinó que no existe una relación significativa entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y las Obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos; pero, sí existe una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y las Obligaciones de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos; así como también, existe una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y las Obligaciones de presentar declaraciones y comunicaciones en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

Asimismo, la confiabilidad de ambos instrumentos que se aplicaron a los comerciantes supera el valor de 0,7 por el método de KR20, lo cual indica que la Percepción de la facultad de fiscalización con un índice de 0,794 en el instrumento es confiable para ser replicado en poblaciones similares, así también, el instrumento Cumplimiento de las obligaciones tributarias con un índice de 0,815, indica que el instrumento es confiable para ser replicado en poblaciones similares.

Son por estas razones que la administración tributaria deberá comprender que los comerciantes del parque de Ceres, Ate, que están cumpliendo con sus obligaciones tributarias en lo que se refiere a lo básico del aspecto tributario que es la emisión de los comprobantes de pago y otros documentos similares, pero todavía no lo hace en relación a registrar sus libros contables, así como el de presentar sus declaraciones juradas mensuales o anuales según corresponda. De esta manera, la administración tributaria deberá enfocar adecuadamente sus estrategias para lograr que los comerciantes del parque de Ceres, Ate, realmente cumpla con todas sus obligaciones tributarias.

Palabras claves: Fiscalización tributaria, cumplimiento de las obligaciones tributarias, discrecionalidad.

Abstract

The tax audit by Sunat fundamental objective verification of compliance with tax obligations by taxpayers subject to the tax legal framework of our country. For this tax administration uses its powers by law, they have been attributed as the faculty research, faculty inspection and control authority each with full legality that supports; additionally making use of its discretionary power will have all the power to monitor and then punish companies that do not comply and agree to law.

The Purpose of this research is to determine whether there is a relationship between the perception of traders made in any of the regimes income tax and third- compliance with the tax obligations of these traders business park Ceres, Ate, purpose has been achieved through this research field, supported with the corresponding theoretical and legal framework, based on data and statistical information obtained from these merchants located in their jobs.

This research was developed with businesses engaged in business activities in the business park of Ceres, Ate. The number of business park Ceres, Ate, is 700 dealers distributed in the sectors of industry, trade, services and other activities; those who took to the study for the period 2016. Finally to determine the size of the overall sample simple random sampling was used, that all individuals in the population have the same probability of being part of the sample and it was calculated by the formula and determined corresponding to 249 surveys.

With the application of the technique of survey business park Ceres, Ate, could be determined as a result that there is no significant relationship between the perception of the power to control the Tax Administration and the Obligation to issue, grant and require

receipts or other documents; but if there is a direct and significant relationship between the perception of the power to control the Tax Administration and the obligation to keep books and / or records or have reports or other documents; as well as a direct and significant relationship between the perception of the power to control the Tax Administration and the obligation to submit statements and communications in commercial micro Park Ceres, Ate, Lima 2016.

You can also say that the reliability of both instruments were applied to traders exceeds the value of 0.7 by the method of Kr20, which indicates that both the perception of power control with an index of 0.794 in the instrument it is reliable to be replicated in similar populations, so the instrument Compliance with tax obligations with an index of 0.815 indicates that the instrument is reliable to be replicated in similar populations.

It is for these reasons that the tax administration should understand that traders Park Ceres, Ate, they are complying with their tax obligations as regards the basics of the tax aspect is the issue of payment vouchers and other documents Similar, but still does not register in relation to its books and to present their monthly or annual affidavits as appropriate. Thus, the tax administration should properly focus their strategies for attaining that traders Park Ceres, Ate, really complies with all its tax obligations.

Keywords: Perception, Control, compliance with tax obligations, discretion.

Introducción

En el Perú la fuente de ingresos más importante para sostener el aparato estatal y realizar las obras públicas que requiere la sociedad, proviene de la recaudación de los impuestos directos como es el Impuesto a la Renta y el impuesto indirecto como es el Impuesto general a las ventas. Por tal motivo, la Superintendencia de Administración Tributaria es la encargada, por ley, de recaudar los impuestos, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. De esta manera estará cumpliendo con su función principal.

Para esto, la Superintendencia de Administración Tributaria, está investida con el poder tributario la que le otorga diversas facultades para desarrollar eficientemente su labor. Estas facultades son las de fiscalización, investigación y de control. De esta manera, cumplirá con sus objetivos como entidad del estado.

El estudio ha sido desarrollado en cinco capítulos. El primer capítulo presenta el planteamiento de la investigación, la definición del problema y sus correspondientes antecedentes, formulación, justificación del problema, el objetivo general y los objetivos específicos; continúa con la fundamentación teórica, para lo cual está establecido un marco filosófico, un marco teórico, un marco histórico, un marco conceptual y la respectiva descripción de la hipótesis así como sus variables; finalmente, se ha insertado el capítulo de la descripción metodológica de la investigación, donde se describe la metodología, el tipo y el diseño de la investigación, delimitando el espacio y el tiempo, así como las técnicas de recolección de datos, culminando con el análisis e interpretación de los datos, llevando consecuentemente a terminar en las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I

Planteamiento del Problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

Según la Constitución Política del Perú, el estado tiene la facultad de aplicar dentro del país un sistema tributario mediante la cual puede crear, modificar o derogar los tributos que sean necesarios, para atender los servicios públicos y el buen funcionamiento de la economía nacional, este concepto fue confirmado por Henderson (1992). También se pueden establecer exoneraciones exclusivamente por leyes o decretos legislativos en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas. Los cuales se regulan mediante decretos supremos; es decir, todas las empresas naturales y jurídicas están en la obligación de contribuir ante el Estado, cuyo ente recaudador es la Superintendencia de Administración Tributaria (Sunat, 2015).

Una de las grandes incidencias y problemas dentro del entorno de nuestra economía es la informalidad, ya que existen empresarios sumisos a la clandestinidad que repercute en el nivel de resultados, puesto que en su mayoría no pagan impuestos y no se rigen a las leyes, reglamentos y pactos vigentes. En nuestro país, el problema no es la economía informal, sino el estado y el tema de la tributación y el modelo de gestión que se está realizando en la entidad comercial, por tal motivo frente al crecimiento acelerado del rubro comercial de las MYPES, es propicio evaluar las discrepancias que existe dentro del ámbito correcto de la tributación y la manera apropiada y adecuada de un modelo ejemplar de gestión (Hernando De Soto, 1986)

Jiménez (2010), menciona que la importancia de la recaudación y cumplimiento de las obligaciones tributarias se ven reflejadas en el crecimiento y desarrollo del país cuyo objetivo de la administración tributaria es generar recursos a los contribuyentes y a la economía del país originario de dichos impuestos, por ende a través de la historia nacional, estudios de campo demuestran que el aumento de recaudaciones por parte del estado peruano se ha visto aumentado en relación a años anteriores y por consiguiente generando el crecimiento de la economía nacional.

La tributación de manera informal en el Perú data de muchos años. Se acentúa con la presencia del comercio ambulatorio; es decir, negocios que por motivos de desconocimiento o falta de voluntad no se encuentran registrados ante la Administración Tributaria, según lo establece la ley como requisito para que formalmente sean controlados y supervisados como sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria. Asimismo, la evasión tributaria que presenta este sector es latente. Este fenómeno conlleva múltiples efectos negativos en la economía nacional y desarrollo social de nuestro país (Choy Zevallos, 2014).

Uno de los temas más importantes dentro del marco de la tributación es señalado por los especialistas Frey, B. y F. Schneider “El sector empresarial próspero puede distorsionar las estadísticas oficiales, con la cual las decisiones políticas basadas en estos indicadores pueden resultar poco efectivas o contrarias al objeto deseado así mismo una economía paralela en auge puede atraer trabajadores y fomentar la competencia desigual con empresas formales”.

Al respecto, Ghosh (2007) menciona lo siguiente: “El pago de impuestos no solo financia los gastos públicos sino que también el crecimiento del PBI y del desarrollo económico del país; asimismo, agrega que el pago de impuestos a tiempo ayuda a cumplir

los objetivos propuestos por el estado. Las obligaciones tributarias son de derecho público, y está relacionado con el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria siendo exigible coactivamente. Además, menciona que toda obligación tributaria tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de otras actividades estatales (Poder Legislativo, 1996).

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Ministerio de Economía Y Finanzas, 2015). Además, Henderson (1992), al igual que el Poder Legislativo(1996), mencionan que es facultad inherente de parte del poder ejecutivo del Perú tener el control de los decretos tributarios en materia de urgencia o relativo a las tarifas arancelarias, otorgándolo al presidente de la república toda potestad exclusiva.

La importancia del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende en un alto grado de la aceptación del sistema tributario nacional (Sunat, 2001).

Jiménez (2010), hace mención que la importancia de la recaudación y cumplimiento de las obligaciones tributarias se ven reflejadas en el crecimiento y desarrollo del país originario de dichos impuestos, por ende a través de la historia nacional. Estudios de campo demuestran que el aumento de recaudaciones por parte del estado peruano se ha visto aumentado en relación a años anteriores y por consiguiente generando el crecimiento de la economía nacional.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016?

1.2.2. Problemas específicos

¿Qué relación existe entre la percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016?

¿Qué relación existe entre la percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016?

¿Qué relación existe entre la percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016?

1.3. Justificación y viabilidad

1.3.1. Justificación

En la búsqueda de alternativas para alcanzar la mayor rentabilidad de los negocios, el contribuyente evita las acciones que los conduzcan a una fiscalización por parte de la Administración Tributaria para que este pueda ejercer la facultad de inspeccionar, investigar

y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Sobre el particular, se trata de que generen un correcto cumplimiento de las obligaciones formales y que las empresas MYPES del parque comercial de Ceres, en el distrito de Ate, alcancen sus metas y objetivos como parte de sus planes estratégicos como entes dinámicos y competitivos en un país en pleno desarrollo económico.

La presente investigación es importante porque consiste en suministrar a los pequeños negocios, como a las pequeñas y micro empresas del sector Este de Lima Metropolitana y del país en general un estudio sobre la percepción que tienen los empresarios sobre las facultades de investigación, inspección y control que tiene la Sunat. Además, se identificará si estos hechos incentivan al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios y como consecuencia hacer frente a un proceso de fiscalización en forma óptima minimizando los riesgos. Consecuentemente, debe considerarse como una herramienta valiosa para todos aquellos profesionales, contadores que se desempeñan en el área contable en las pequeñas y micro empresas, para que formen parte del fomento de una cultura tributaria que los empresarios deben tener y no solo cumplir con sus obligaciones tributarias por temor o por alguna presión que la Sunat ejerce en su actuar. Por otro lado, constituye un aporte significativo, para el enriquecimiento, desarrollo y consolidación de las investigaciones enmarcadas en las ciencias contables, en virtud de la importancia que reviste la generación de conocimientos en el área que se evidencia y su relevancia para el desarrollo económico y social del país.

1.3.2. Viabilidad

En este caso la investigación cuenta con la información necesaria para su desarrollo, porque al visitar el parque comercial Ceres, Ate, Lima, y entrevistar a los propietarios de los

negocios de dicho parque nos comentan que no habría ninguna restricción para aplicar el instrumento que previamente ha sido validado por juicio de expertos como parte importante de la investigación. También se cuenta con la experiencia de profesionales contables en el área de tributación para orientar el trabajo y detallar los resultados; asimismo, se dispuso de los materiales, financiamiento, tecnología para el cumplimiento de este proyecto, y consecuentemente se dispuso el tiempo requerido para investigar, lo que permitirá aportar medidas correctivas que servirán para llevar a cabo el trabajo de investigación.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre la percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016.

Determinar la relación que existe entre la percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016.

Determinar la relación que existe entre la percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

El tema de investigación realizado por Juan Timaná (2014), titulado “Pagar o no pagar es el dilema: Las actitudes de los profesionales hacia el pago de las obligaciones tributarias en Lima Metropolitana” tuvo como objetivo determinar la actitud profesional en el grado del cumplimiento de las obligaciones tributarias en Lima Metropolitana 2014. La metodología de investigación realizada fue de tipo cuantitativa, de corte transversal, y correlacional. Fue de tipo cuantitativo, de corte transversal porque se recolectó datos en un solo momento y tiempo determinado, con el fin de describir las variables para su posterior análisis de incidencia o interrelación con las actitudes del contribuyente hacia el cumplimiento voluntario del pago de impuestos; y correlacional porque relaciona las variables lo que permite conocer su grado de influencia sobre el cumplimiento fiscal. El universo estudiado fue de 150 estudiantes profesionales contribuyentes, hombres y mujeres, entre los 25 y 59 años de edad; todos estudiantes de posgrado de la universidad de ESAN, en Lima Metropolitana, quienes se encontraban cursando el grado de maestría. De acuerdo con los resultados obtenidos se sostiene que existe una correspondencia directa entre la intención de evadir impuestos y el comportamiento del contribuyente, ya que los contribuyentes pueden estar motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias y que también tienen control sobre su capacidad de incumplir. Con respecto a la confianza en la entidad recaudadora de impuestos se obtuvo un resultado que muestra que el 90% del total de población estudiada muestra una desconfianza en el accionar del gobierno con respecto al destino de estos tributos. El 30% dicen que es injusto el total de aportación que se hace y el

13% menciona que el Perú tiene un sistema tributario pésimo, por otra parte, hay un 98% que está en total desacuerdo con la informalidad.

El trabajo de investigación realizado por Saad (2014) titulado: “Tax Knowledge, Tax Complexity and Tax Compliance” (Conocimiento tributario, Impuesto, complejidad y cumplimiento tributario, 2013) tuvo como objetivo analizar el nivel de conocimiento de los tributos y del sistema tributario, y medir el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias de Estados Unidos. La metodología de investigación realizada fue desde un enfoque cualitativo descriptivo cuasi-experimental con un método de diseño mixto basada en encuestas y entrevistas personales. El campo de aplicación fue específicamente en Estados Unidos, llegándose a experimentar en una población de 2,267 participantes invitados a participar de manera directa dentro de un estudio, de los cuales del total de población solamente 30 participantes fueron mediante vía telefónica. Los resultados obtenidos mencionan que de un total del 100% de la población encuestada, aproximadamente un 35% tiene una idea general de las obligaciones tributarias, pero no de manera detallada. En un 90% reconocieron la importancia de conocer el sistema técnico del cumplimiento de las obligaciones tributarias y por el otro lado el 90% reconoce por parte de la población que la actitud, control conductual percibido, complejidad y equidad han contribuido en parte a los contribuyentes al grado de incumplimiento de cada una de las obligaciones tributarias.

El trabajo de investigación realizado por Aguirre (2014) titulado “La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de lima metropolitana”, tuvo como objetivo determinar si las MYPES del sector comercial de Lima Metropolitana están aptas a enfrentar una fiscalización tributaria respecto al Impuesto General a las Ventas, de las

empresa constructoras, en el año 2014. La metodología de investigación fue cuantitativa llegando a usarse técnicas de conteo y medición, además de ser descriptiva. Se realizó un diseño de estudio no experimental-transversal-descriptivo, porque no se llegaron a operar las variables, se realizó en un determinado espacio de tiempo y porque solo se describieron las partes más resaltantes de las variables de estudio. La información de estudio se recogió de la muestra de las MYPES del sector construcción de la provincia de Lima Metropolitana, año 2014. De acuerdo con los resultados obtenidos, se sostiene que el 46.7% de las MYPES de este sector hacen un uso debido de la gestión del Impuesto General a las Ventas, además, se sostiene que las principales características de este sector están determinadas por la aplicación de un buen ordenamiento formal tributario empresarial.

El trabajo realizado por Edith Salinas (2010) titulado: “Efectos tributarios en la gestión de las MYPES de la actividad minera del oro en la región de Arequipa”, tuvo el objetivo de determinar los efectos tributarios en la gestión de las MYPES de la actividad minera del oro en la región Arequipa. Se realizó un análisis de tipo descriptivo-aplicativo donde se llegaron a utilizar los métodos de análisis, síntesis, estadístico, descriptivo entre otros. La población, motivo de investigación, estuvo conformada por las micro y pequeñas empresas de la actividad minera del oro de la región Arequipa, siendo un total de 297 según fuentes consultadas del Ministerio de Energía y Minas. Las técnicas de investigación que se llegaron a aplicar fueron las entrevistas y las encuestas. Además, se aplicaron como instrumentos de medición a la guía de entrevista y cuestionarios respectivos. Calificando respuestas como a=Si, b=No, y c=no sabe, no opina. El análisis e interpretación de los datos estadísticos, permitió establecer que las obligaciones tributarias inciden directamente en el establecimiento de las políticas de las MYPES de la actividad minera del oro y que se originan en las empresas que las cumplen a cabalidad cada obligación estipulada. Además,

se determinaron que los efectos tributarios influyen directamente en la gestión de las MYPES.

2.2. Marco teórico de la investigación

2.2.1. Facultad de fiscalización

2.2.1.1. *Facultad de fiscalización orígenes.*

De acuerdo a, (Barragán Arque, 1999), sostiene que tanto la política tributaria y fiscal, sin importar la índole social o contexto, son de naturaleza cambiante en medida de cómo evoluciona las medidas de gestión en el país. Es por ello que la fiscalización tributaria de hoy, es de una manera muy diferente en cuestiones de reglamentos, comparado a la de siglos pasados o décadas anteriores.

Nos trasladamos a inicios de 1900, después de suscitarse la guerra por la independencia nacional, en donde nuestro país deja a un lado al modo impositivo tributario colonial que hasta ese entonces imperaba, y se abre paso a una nueva filosofía tributaria, designando al estado como responsable de la modalidad tributaria a emplear en el país de acuerdo a las necesidades que llegaron a imperar, ideas que también es abalado por (Klauer, El condor herido de muerte, 2000)

Nos remontamos a inicios del siglo IXX, y vemos la realidad del estado y el esfuerzo constante en la lucha por un orden jurídico-tributario, y es aquí como surgen los primeros indicios por la ejecución de las modalidades de contribuciones por parte de los contribuyentes. Según (Barragán Arque, 1999) comienzan a surgir las contribuciones directas, más adelante se abre paso a la creación de direcciones que tenían la finalidad de recaudar los impuestos haciendo el papel de intermediación a través a ADUANAS.

Según (Aguilar Espinoza, 2014), Los órganos administradores de los asuntos tributarios constituyen entes administrativos que obligatoriamente encuentran en la Facultad de Fiscalización uno de sus principales mecanismos de control del estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, ya sean estas obligaciones de naturaleza sustantiva o adjetivas. Es por ello que la facultad de fiscalización es el mecanismo a utilizar por parte de la administración para llevar un correcto desarrollo de las recaudaciones. (Sunat, 2015)

En Mayo 1988, según ley 24829, se crea el ente máximo de recaudación tributaria, como conocemos hoy “Superintendencia Nacional de Administración Tributaria” SUNAT, después de varios intentos y cambios por mejorar la manera de recaudación, teniendo la facultad de ser una institución pública descentralizada. Como no sería de extrañar, un año después se promulga según el decreto legislativo N° 501, la ley general de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Asimismo se establece el estatuto de SUNAT, definiendo su estructura administrativa y sus funciones.

El primer código tributario nacional data del 12 de agosto de 1966 con decreto supremo N° 263-H, gracias a la intervención de grandes entendidos internacionales en asuntos tributarios, es aquí donde influye la figura del economista reconocido Edwin Walter Kemmerer, en su misión denominada Mision Kemmerer estudiado por (Gozzi & Tappatá, 2010).

Cabe mencionar que la facultad de fiscalización por parte de (Sunat, 2015) se encuentra supeditada en los artículos 61°, 62° y 62°-A del Texto Único Ordenado del (Código Tributario, 2013) aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias; además adherida en el Reglamento de Fiscalización de SUNAT aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2007-EF. Y su norma modificatoria D.S. N° 207-2012-EF.

2.2.1.2. Facultad de fiscalización definiciones.

2.2.1.2.1. Facultad de fiscalización. La función fiscalizadora circunscribe la inspección, investigación y el control del acatamiento de obligaciones tributarias, inclusive de aquellos sujetos que gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios. Para estos efectos, la Administración Tributaria dispone de las siguientes facultades discrecionales: (Artículo 62, código Tributario, 2007)

- Requerir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad.
- Exigir su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios.
- Exigir sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

2.2.1.2.2. Facultad de Investigación. Esta función se desarrolla a través de la comprobación de las operaciones económicas que generaron algún impuesto y, en otros casos, por medio de la investigación de hechos que han sido ocultados, no han sido informados ni declarados a la SUNAT en los plazos y formas correspondientes. (Artículo 62, código Tributario, 2007)

2.2.1.2.3. Facultad de Inspección. La inspección tiene por objeto comprobar e investigar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el mismo se regularizará, si procede, la situación tributaria del obligado mediante la correspondiente liquidación. El término inspección se utiliza con un doble sentido, tanto en la normativa como por parte de la jurisprudencia y la doctrina:

- Desde un punto de vista objetivo, es una función o actividad que tiende a comprobar e investigar los hechos con relevancia tributaria.
- Desde un punto de vista subjetivo, se trata del órgano que tiene la atribución. (Artículo 62, código Tributario, 2007)

2.2.1.2.4. Facultad de Control. La administración tributaria tiene la facultad de controlar utilizando cualquier forma y método y que debe entenderse bajo las formas y métodos de control fiscal. Así como comprobar situaciones complejas o verificar a fondo la realidad de un contribuyente, detectar o corregir incumplimientos graves y mostrar que cualquier tipo de incumplimiento puede ser descubierto y sancionado. (Artículo 62, código Tributario, 2007)

La facultad de fiscalización, otorgada a la administración tributaria (SUNAT) por el Código Tributario, refiere la capacidad otorgada para inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los deudores tributarios además de verificar los requisitos que se establecen en los beneficios tributarios para algunas entidades empresariales. (Arancibia Cueva, 2015)

Ahora como se mencionó al principio, el ejercicio de la función fiscalizadora circunscribe la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, inclusive de aquellos contribuyentes que gocen de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios. (Artículo 62, código Tributario, 2007)

2.2.1.2.5. Facultades discrecionales.

2.2.1.2.5.1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de.

Libros, registros y/o documentos que sustentan la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, llevados de acuerdo con las normas correspondientes. (Resolución de superintendencia 234, 2006).

Documentos relacionados con hechos capaces de generar obligaciones tributarias en el hipotético que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad, (RUS). (Decreto Legislativo N° 937, 2004)

En casos que los deudores tributarios registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos, la SUNAT podrá exigir lo siguiente: (Artículo 62, código Tributario, 2007).

La transcripción del total o parte de la información utilizada en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible. Esto involucra que el fisco debe permitir revisar el contenido de los soportes magnéticos, los cuales deben ser facilitados por parte del deudor tributario. (Jurisprudencia Tribunal Fiscal 08433-2-01, 2001)

La Administración Tributaria tiene la facultad para requerir información y exhibición además de la presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines, relacionada con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual la Administración Tributaria deberá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles. (Codigo Tributario Artículo 62, Numeral 3, 2007).

La Administración Tributaria podrá solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria, otorgando un plazo no menor de cinco (5) días hábiles, más el término de la distancia de ser el caso. (Código Tributario, Artículo 62, Numeral 4, 2007).

A la Administración Tributaria le corresponde efectuar tomas de inventario de bienes, efectuar la comprobación física, su valuación y registro; así como practicar arqueos de caja,

valores y documentos, y control de ingresos. (Código Tributario, Artículo 62, Numeral 5, 2007).

En casos que la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de cinco (5) días hábiles, prorrogables por otro igual. (Código Tributario, Artículo 62, Numeral 6, 2007).

Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá efectuar embargos de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similar, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias. (Código Tributario, Artículo 62, Numeral 7, 2007).

2.2.1.2.5.2. Autorización judicial para realizar la incautación.

La Administración Tributaria procederá a la incautación previa autorización judicial.

La Administración Tributaria a solicitud del administrado deberá proporcionar copias simples, autenticadas por Fedatario, de la documentación incautada que éste indique, en tanto ésta no haya sido puesta a disposición del Ministerio Público.

2.2.1.2.5.3. Sobre los Bienes incautados.

Tratándose de bienes, al término del plazo o al vencimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo anterior, la Administración Tributaria comunicará al deudor tributario a fin de que proceda a recogerlos en el plazo de diez (10) días hábiles, transcurrido el mencionado plazo; el abandono se producirá sin el requisito previo de emisión de resolución administrativa alguna. (Código Tributario, Artículo 184, 2007).

2.2.1.2.5.4. Sobre el Retiro de la documentación incautada.

En el caso de libros, archivos, documentos, registros en general u otros medios de almacenamiento de información, si el interesado no se presenta para efectuar el retiro respectivo, la Administración Tributaria conservará la documentación durante el plazo de prescripción de los tributos. Transcurrido éste podrá proceder a la destrucción de dichos documentos. Además, la Administración Tributaria puede realizar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte. (Código Tributario, Artículo 62, Numeral 8, 2007)

2.2.1.2.5.5. Locales cerrados.

Para realizar las inspecciones cuando los locales estuvieren cerrados o cuando se trate de domicilios particulares, será necesario solicitar autorización judicial, la que debe ser resuelta en forma inmediata y otorgándose el plazo necesario para su cumplimiento sin correr traslado a la otra parte.

2.2.1.2.5.6. Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones.

Se considera como una de las facultades de la Administración Tributaria, el requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones, que será prestado de inmediato bajo responsabilidad. Puede solicitar el auxilio de la fuerza pública por ejemplo en los procesos de fiscalización, incautación de documentación, en los procesos de embargos, entre otros. (Código Tributario, Artículo 62, Numeral 9, 2007).

2.2.1.2.5.7. Solicitar información a las empresas del sistema financiero.

Solicitar información netamente de carácter económico a las Empresas del Sistema Financiero sobre operaciones con sus clientes, en el caso de aquellos deudores tributarios sujetos a fiscalización, incluidos los sujetos con los que éstos guarden relación y que se encuentren vinculados a los hechos investigados. La información sobre dichas operaciones deberá ser requerida por el Juez a solicitud de la Administración Tributaria. (Código Tributario, Artículo 62, Numeral 10, 2007) recordar que la Administración Tributaria a través del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) tiene la posibilidad de contrastar los movimientos en las cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional, lo cual implica que se puedan verificar tanto los créditos como los débitos.

Las demás operaciones con sus clientes, las mismas que deberán ser proporcionadas en la forma, plazos y condiciones que señale la Administración Tributaria.

2.2.1.3. *Fiscalización tributaria modelos*

2.2.1.3.1. *Modelo de tributación optima (Frank P. Ramsey).*

Según Mantel (1983), quien describe parte del modelo de tributación óptima planteado por (Frank P. Ramsey), hace mención que en la tributación óptima se pueden diferenciar dos problemas importantes: uno de ellos el de consistencia y el otro es el de orden normativo. El primero hace referencia al conjunto de soluciones de equilibrio en la economía dentro de un sistema tributario determinado y el segundo corresponde al diseño de un sistema tributario de acuerdo a criterios apropiados. Teoría que ha sido tratado con anterioridad mediante un análisis detallado por Guesnerie (1979) para los casos de impuestos indirectos. A su vez, posiblemente el modelo que sustente la existencia de un equilibrio entre impuesto y el sistema tributario sea lo que Mantel, (1983) plantea dentro de esta teoría.

Al respecto, Lim y Rodríguez Zamora (2010) basándose en investigaciones previas de Ramsey, demuestra que es óptimo imponer impuestos más significativos en cuestión de

precios, a los bienes de mercado usados en la producción de bienes nacionales con menor elasticidad en cuestiones de mercado y tiempo. Por lo que al igual que Mantel (1983), finalizan relacionando a los impuestos óptimos con los bienes finales o producción proveniente del hogar. Además, Torregrosa (1994) relaciona de manera directa a la recaudación tributaria entre los impuestos indirectos o los también denominados por los autores anteriores como tributación óptima.

Por consiguiente, Castañeda (2010) hace mención que esta teoría ha servido como sustento teórico para las diferentes propuestas de reformas tributarias que han ido desprendiéndose durante la historia fiscal. El mismo autor refiere que la tributación óptima, está basada en cuatro principios denominados máximas, presentada en una de las obras de Adam Smith, quien consideró que la responsabilidad del ciudadano en relación al pago del tributo, obedece a la legitimidad de la persona quien lo impone. Las cuatro máximas destacadas hacen alusión a la contribución del pueblo para el mantenimiento del gobierno, tributos determinados y arbitrarios, el cumplimiento de los tributos debe ser exigido de acuerdo a las circunstancias del contribuyente y finaliza con la recaudación que debería ser lo menos posible, idea que menciona también Barrera (1912), referenciando a Adam Smith.

2.2.2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias

2.2.2.1. *Obligaciones tributarias orígenes.*

Según Musacchio (2013), el origen de la tributación en la unión europea empieza a tomar más fuerza a partir de la crisis en los setenta cuyo objetivo principal era mantener la inflación al 2%; para lo cual se demandaba una fuerte restricción monetaria y presupuetaria, ahora bien para incrementar los ingresos nos dice que los presupuestos pueden ajustarse reduciendo los gastos o incrementando directamente los impuestos.

Sin embargo, el impuesto en China era de distinta manera. Según Lagos De Moreno (2010), decía que a los pobladores no se les podía cobrar de manera excesiva los impuestos sino de una manera razonable para poder dirigir mejor al pueblo. Así mismo los monasterios budistas estaban exentos de pagar impuesto esto provocó protestas en las regiones las cuales estaban agobiadas por los tributos.

Navarrete (2014), dice que actualmente la recaudación nacional en China equivale a 22.7% del PBI, una carga tributaria media, para ser utilizados en gasto público y otras actividades en cada gobierno local que se puedan realizar para el beneficio del pueblo como también lo explica Dussel Peters (2013).

Por otro lado, Soler Belda (2011) dice que las nuevas construcciones elaboradas desde la aparición del constitucionalismo es que no basta con imponer las nuevas normas, precisamente para su fundamentación necesitan ser admitidas por la sociedad, no basta que el tributo sea legal, es más necesario que sea justo.

Queralt (1999) menciona que se han hecho muchos estudios con respecto a este tema y para desarrollar los principios de justicia tributaria para que las dos partes tanto como los contribuyentes y recaudadores sean justos; también mencionado por Soler Belda (2011).

2.2.2.1.1. *Imperio Inca.*

Klauer (2000), expone que en el Tahuantinsuyo o imperio inca existían tres tipos de recaudación: contribuciones permanentes, contribuciones periódicas y contribuciones esporádicas. Dentro de las contribuciones permanentes se destaca como contribución al esfuerzo físico que realizan las personas en aquellas épocas. A la vez, Emilio y Contreras (2006) afirman también dicha posición explicando que se toma a las personas como fuente

principal de contribución no monetaria por lo contrario son tomados para realizar trabajos físicos gratuitos, en donde dichos trabajos son tomados a modo de contribución al imperio.

Por otra parte, Klauer (2000), con respecto a las contribuciones periódicas que se realizaban, destaca el tipo de labor físico-social consistente en el sembrío y cosecha de manera esporádica y temporal en los diferentes lugares de la ciudad andina del Cusco; teoría respaldada por Emilio y Contreras (2006), donde destaca la idea de la tradición de parte de la población, que consistía específicamente en determinar a cierto tipo de población apta para trabajar físicamente, quienes eran llevados a las tierras pertenecientes al incanato para poder sembrar, cultivar y formar parte de las cosechas, a modo de retribución tributaria.

Doig (1996), con respecto a las contribuciones esporádicas que era el tercer tipo de recaudación del tributo incaico, menciona junto a Emilio y Contreras (2006) que consistía específicamente en el acompañamiento de la población al inca, máxima autoridad en el imperio, a las diversas actividades que realizaba durante las siembras y cosechas, por la cual se constituía en una forma y manera de recaudación de parte del imperio o estado.

2.2.2.1.2. *Imperio Colonial.*

Klauer (2000), que la imposición tributaria durante la época colonial estaba relacionada íntimamente con los diezmos y la venta de empleos, impuestos que caracterizaban a esta época colonial de la historia del Perú. Al comienzo de la era tributaria, los reyes exigían los tesoros de los incas pero, agotados estos, se instituyó el tributo, caracterizando al régimen financiero-tributario colonial.

Emilio y Contreras (2006) describe que después de un estudio detenido de la realidad social, Toledo asesorado por inminentes juristas, no encontró otra fórmula mejor que aprovechar el régimen tributario del tiempo de los incas y sobre la base del Ayllu ancestral, impuso una fisonomía hispánica, cayendo bajo la responsabilidad del cacique, la recaudación

de los impuestos. Teoría que respalda Busto (1983), al afirmar que en los Ayllus organizados por Toledo (Virrey de España), encargó un cacique, como autoridad principal responsable encargado de la recolección de los tributos e impuestos.

Por otro lado, Busto (1983) afirma la teoría de implantar un sistema tributario eficiente que consistía en la cobranza del tributo anual, el cual era retenido por el jefe de la familia quien era el encargado de entregar al curaca, y este a su vez entregaba al recaudador imperial, llevándolo a las arcas del imperio colonial. Además, Klauer, citado por Andía Rojas (2011), hace mención que con el cobro de una serie de impuestos con la llamada Real hacienda o caja fiscal del rey, generaba la afectación de las actividades económicas que se ejercía en el pueblo indígena. Existían cajas repartidas en todo el virreinato que recolectaban los fondos, cubrían los gastos de administración y remitían el sobrante a la caja principal situada en Lima (Caja Real de Lima), la misma que, saldando gastos del propio virreinato, luego las remitía a España.

2.2.2.1.3. *Época republicana.*

Contreras (2003) menciona que producida la independencia, a través de una guerra que duró casi seis años (1820-1826), se procedió a una reforma del sistema impositivo fiscal. Esta fue una transacción entre los ideales tibiamente liberales e igualitarios de los libertadores, y la realidad de una economía de antiguo régimen. Punto de vista que comparte Paulino Barragán Arque (1999), mencionando que después de la guerra de la independencia, la tributación mantuvo rasgos coloniales, en donde la finalidad de los impuestos era la de proveer los recursos que necesitaba el estado para fines de defensa nacional, la conservación del orden público, y la administración de sus distintos servicios.

Por otra parte, Parkinson (1965) menciona, al igual que Klauer (2000), que los impuestos pueden agruparse en dos amplias categorías: los que nosotros nos imponemos y

los que imponemos a otros. Los tributos decretados por las antiguas monarquías eran todos de este tipo, y así son los impuestos de hoy, que gravan con un porcentaje las fortunas superiores a una determinada cifra.

Paulino Barragán Arque (1999) hace un estudio temporal de acuerdo a la evolución de la administración tributaria en el Perú, hasta llegar a la actual organización, lo cual se describe de la siguiente manera: Sección contribuciones directas, correos y papel sellado (1848-1865), Dirección de Contribuciones (1865-1868), Sección contribuciones y demás rentas del estado (1868-1876), Función de contribuciones y aduanas (1915-1919), Dirección de contribuciones (1919-1920), Separación de contribuciones y aduanas (1920-1934), Superintendencia general de contribuciones (1942-1967), Reforma estructural de la superintendencia nacional de administración tributaria (1991-1999).

Además, Doig (1996) mencionan que desde 1821 hasta 1840, aunque con más fuerza en los primeros años, se dictaron diversas medidas fiscales, de carácter a veces contradictorio, que expresaron ese optimismo, así como también el conflicto entre lo deseable y lo factible.

La más notoria fue la abolición del tributo indígena en agosto de 1821, apenas un mes después de la proclamación de la independencia por San Martín en la plaza de armas de Lima. Asimismo, se procedió a la rebaja de la contribución “predial” y a la abolición de la alcabala para la venta de esclavos (Busto, 1983). Una vez realizada la independización y llegar a formar la república del Perú, la tributación siguió teniendo a la legislación como fuente de legitimidad, a lo que añade Andía Rojas (2011) y más adelante referenciado por Carlos (2003) que a lo largo de la historia el Perú ha pasado por periodos de inestabilidad política y económica.

2.2.2.2. Obligaciones Tributarias definiciones.

Las obligaciones tributarias son consideradas como un instrumento fiscal que contribuye a garantizar los ingresos presupuestarios del estado, miden el desempeño de las empresas y son exigidos por el propio estado para financiar sus gastos públicos.

Según Popa (2014), las obligaciones tributarias se constituyen en un instrumento de política fiscal que contribuyen a garantizar los ingresos presupuestarios hacia el estado. Posición que ratifica Prieto Jano (1992), quien lo conceptualiza como un medio para financiar los servicios y actividades públicas como un consenso general de recaudación. Además, Giarrizo, Victoria y Brudersohn, (2013) sostienen que las obligaciones tributarias surgen de la potestad que tiene el estado de obtener recursos para financiar sus gastos, exigidos al contribuyente independientemente de lo que el Estado haga por él. Monterrey Mayoral y Sánchez Segura (2009), en cambio hacen alusión a que las obligaciones tributarias son un objetivo perseguido por cada Estado de manera similar, que obedecen a criterios y enfoques de políticas económicas diferentes; en donde los mecanismos de cumplimiento así como los regímenes sancionadores pueden ser muy diversos de acuerdo al territorio de aplicación.

Por otro lado, Monterrey Mayoral y Sánchez Segura (2009) relacionan a las obligaciones tributarias directamente con el desempeño empresarial como materia transversal en la adopción directa de las decisiones económicas, las cuales se verán reflejadas en cada elección de tema contable que realicen las empresas, idea que avala Popa (2014), cuando hace mención que las obligaciones tributarias forman parte de un aspecto importante por el impacto directo sobre el desempeño económico de la entidad empresarial y que repercutirá sobre la recaudación del gobierno.

Finalmente, García Novoa (2012) ratifica que las obligaciones tributarias son ingresos públicos de carácter pecuniario y exigible por parte de la administración pública con el único fin primordial de obtener ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos

públicos. Idea que es compartida por la normatividad legal peruana, Poder Legislativo (1996), en donde relaciona al acreedor y deudor tributario en el cumplimiento de tales obligaciones, en el que los tributos pasan a ser exigidos coactivamente. García Novoa (2007) finaliza haciendo mención que los tributos con respecto a su cumplimiento como obligación, es el principal recurso financiero para hacer posible la realización de sus actividades.

2.2.2.2.1. *Obligaciones tributarias.* Las obligaciones tributarias son consideradas como un instrumento de política fiscal que contribuye a garantizar los ingresos presupuestarios del estado, miden el desempeño económico de las empresas y son exigidos por el propio estado para financiar sus gastos públicos. El cumplimiento de las obligaciones tributarias está sometida a tres aspectos: cumplimiento de las formalidades de orden legal, cumplimiento en la entrega de comprobantes de pago y por el cumplimiento de sus declaraciones tributarias. En donde el cumplimiento de las formalidades de orden legal se mide por el grado de personería jurídica en la cual está constituida la entidad, la correcta autorización y registro de libros contables de exigencia a las MYPES como lo son el registro de compras, registro de ventas y el libro diario simplificado. Para el cumplimiento en la entrega de comprobantes de pago se mide por la emisión y entrega de documentos como son las facturas, boletas, notas de crédito, guías de remisión y tickets de venta. Y, por último, el cumplimiento de sus declaraciones tributarias medidas por las declaraciones periódicas del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta de acuerdo al régimen al cual pertenece.

2.2.2.2.2. *Micro empresas.* Abarca de 1 a 10 trabajadores y tiene un nivel de ventas anuales no mayor a 150 UIT (S/. 592,500). No hay variación en los límites para calificar como Microempresa, lo que resulta incongruente si se considera que para la

Pequeña Empresa los límites se han duplicado, conforme veremos más adelante. (TUO LEY MYPES, Artículo 5, 2008).

2.2.2.2.3. *Pequeña empresa.* Abarca de 1 a 100 trabajadores (el límite sube de 50 a 100) y tiene un nivel de ventas anuales menor a 1,700 UIT (S/.6'715,000) (se elimina el límite inferior de 150 UIT, y se eleva el límite superior de 850 UIT a 1700 UIT). Resulta positivo que se hayan duplicado los límites para estar comprendido dentro de la Pequeña Empresa, aunque es incoherente que no haya ocurrido lo propio en el caso de la Microempresa. (TUO LEY MYPES, Artículo 5, 2008)

2.2.2.2.4. *Régimen General (RG).* Régimen adecuado especialmente para las medianas y grandes empresas que generan ingresos por rentas de tercera categoría y desarrollan actividades sin que tengan que cumplir condiciones o requisitos especiales para estar comprendidas en él. (TUO LEY MYPES, Artículo 5, 2008). En este Régimen están comprendidas también, las actividades desarrolladas por los Notarios, las sociedades civiles, las entidades que se asocien y los agentes mediadores de comercio, rematadores, martilleros y cualquier otra actividad no permitida para los Regímenes del Nuevo RUS y el Régimen especial del impuesto a la renta. (Artículo 28, Ley del impuesto a la renta, 2004). Pueden acogerse también a este régimen tributario, las pequeñas empresas que así lo prefieran, acogidas al Decreto Legislativo 1086-Ley de MYPES y su reglamento.

2.2.2.2.5. *Régimen Especial (RER).* Podrán acogerse al Régimen Especial las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que

extraigan, incluidos la cría y el cultivo, y actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente.

2.2.2.2.6. *El nuevo régimen simplificado (NRus)*. El Nuevo RUS es un régimen tributario promocional dirigido a personas naturales y sucesiones indivisas que realizan actividades de comercio y/o industria, labores de servicios y/o desempeñan oficios, cuyos ingresos brutos obtenidos por la realización de sus actividades no excedan de S/ 360,000 en año, o en algún mes, S/. 30,000 este régimen facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes y propicia que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con la realidad de sus negocios.

2.2.2.2.7. *Hecho generador y hecho imponible*. El hecho generador configura la forma externa o jurídica que está prevista en el hecho imponible o hipótesis de incidencia tributaria. El hecho imponible es el hecho económico puro, sustancial, considerado por la ley como elemento factico que permite gravar la capacidad económica del sujeto pasivo y que tiene como resultado la aparición de la obligación tributaria, esto es del vínculo entre sujeto activo y pasivo de la relación tributaria (Sanabria, 2001).

2.2.2.2.8. *Discrecionalidad*. El Libro Cuarto del Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo 816, se refiere entre otras cosas a la administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. Asimismo, en virtud de esta facultad se aplican las llamadas gradualidades de las sanciones. Sobre el particular, se debería limitar la facultad discrecional, por ejemplo, en la facultad de quién sanciona o no; o, en el caso de delito tributario, la administración decidirá a quién acusa o a quien no acusa.

2.2.2.2.9. *Cumplimiento de formalidades de orden legal.*

El cumplimiento de formalidades de orden legal en el sector empresarial, están relacionados directamente con los procedimientos de registro antes y durante el inicio de actividades, en el que dichos medios se rigen de acuerdo a las normas establecidas por cada administración tributaria, pero que a su vez no garantiza el incumplimiento, originando la informalidad comercial.

Según Martin (2006), menciona que el cumplimiento de las formalidades tributarias de carácter legal, establecen de manera pormenorizada cada procedimiento a considerar al inicio de actividades así como en el desarrollo de las mismas, estableciendo cada concepto, método, y los medios que faciliten su cumplimiento. Además, el Poder Ejecutivo (2008), a través del diario El Peruano, ratifica tal posición al hacer mención que el estado es el principal fomentador de la formalización a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro legal, para una posterior supervisión de las mismas. Es por ello que Véliz y Christiansen (2014) sintetiza que cada actividad realizada de manera formalizada repercute en gran medida en el crecimiento y producción de la región y que tales mecanismos de formalización son síntomas de emprendimiento.

Por otro lado, Martin (2006) alude que el registro y recaudación de pagos producto de la formalidad, depende en gran medida de las normas por las que se rige cada administración recaudadora. Es por ello que Sen y Cowley (2013), citado por Medina Giacomozzi y Severino Gonzales (2014), recomiendan que las entidades deben mostrar respeto por las leyes que rigen a la nación durante lo que significa todo su ciclo de vida, y que ello implica el cumplimiento de forma y forma de las leyes relacionadas con el comercio y lado tributario.

Al mismo tiempo, Mondragón (2013), señala que una vez cumplida las obligaciones de carácter formal por parte de las entidades, surgen vías que dan origen a la evasión o

elución tributaria por lo que deben ser modificadas en ciertas medidas tales leyes originadas. Concepto que ratifica Ávila Rosel (2011), en donde muestra que más del 70% de las Micro y Pequeñas Empresas no se hallan inscritas en sus Registros Nacionales, es decir, que son sujetos que invaden impuestos y avalan el incumplimiento de las formalidades que tienen hacia el estado.

Finalmente, la APEC (2006) sintetiza haciendo mención que en las diferentes economías, la constitución formal de una empresa es el primer paso para la creación de cualquier negocio, pero que a la vez se ven obstruidas debido a los altos costos de constitución, sea por procedimientos jurídicos y/o administrativos haciendo que empiecen a operar antes de haber sido constituidas o formalizadas.

2.2.2.3. Obligaciones tributarias Modelos.

2.2.2.3.1. Teoría de los servicios públicos. (León Duguit).

Matías Camargo (2013), hace una descripción con respecto a los orígenes de esta teoría. Tiene como cuna de nacimiento en Francia, en la segunda mitad del siglo XIX, hasta nuestros días, teniendo una importante influencia en Colombia, y en el mundo occidental. Tal teoría del servicio público consiste en que el estado cambia la concepción en aspectos fundamentales como la naturaleza del estado, para que deje de ser un poder de mando y se convierta en una cooperación nacional que asegure el cumplimiento de los servicios públicos.

Con respecto a la teoría de los servicios públicos, Pascual Chavez Ackermann (1993) hace referencia que la causa o fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el estado presta a los ciudadanos, por lo que el contribuyente paga los tributos, siendo estos el equivalente a los servicios públicos que recibe.

Además Aguilera y Espino (2010) consideran la teoría de pensamiento político-jurídico, el cual tiene como fundamento el principio de solidaridad social, reinterpreta las funciones del modelo de estado actual y reorienta esta actividad hacia el cumplimiento de la función social, en vista de considerar al estado como el garante del bienestar social. (Duguit, 2013)

Por lo tanto, Pascual Chavez (1993) sintetiza el tema de esta teoría haciendo mención que el fundamento de esta teoría radica el siguiente razonamiento: los ciudadanos agrupados en el estado tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de los servicios públicos que el estado debe brindar, por lo cual se tiene que recurrir a la imposición tributaria hacia los ciudadanos a quienes se les retribuirá a través de servicios.

Ballén (2007) finaliza haciendo mención que los servicios públicos son un componente fundamental de la administración pública, vinculados a los orígenes y evolución del derecho administrativo y a los fines esenciales del Estado.

2.2.2.3.2. *Imposición óptima. Ramsey (1927).*

Según López (2010), describe a la teoría de la imposición óptima como el estudio, búsqueda e implementación del diseño de un impuesto que tenga como objetivo reducir en lo más mínimo posible las distorsiones e ineficiencias con respecto a la contribución hacia el estado. Concepto que es tratado más a fondo por Ramsey (1927), en donde la importancia de esta teoría radica en que contribuye a analizar el diseño o reforma de un sistema impositivo, la distribución del bienestar entre la población, los incentivos otorgados y la producción misma.

Los aportes que brinda esta teoría son descripciones formales de tributación hacia la hacienda pública mediante aspectos resaltantes como el deseo hacia una imposición indirecta, el progreso del impuesto sobre la renta, o tomar el gasto como punto de partida

para la recaudación. Al respecto, Mankiw y Weinzierl (2009) indica que los estudios sobre la imposición óptima considera al planificador social como un utilitarista, es decir, la función de bienestar social se basa específicamente en las utilidades generadas por parte de los individuos en la sociedad. Por lo tanto, Mankiw y Weinzierl (2009) concluye realizando un análisis breve sobre el fundamento de la teoría, basándose en gran medida en los estudios originarios de Ramsey (1927).

Conjuntamente, López (2010), Mankiw y Weinzierl (2009), concluyen haciendo referencia que en las últimas décadas la teoría y la práctica de la imposición de los tributos ha cambiado considerablemente con respecto a lo que planteó en su origen Ramsey (1927). De acuerdo a las ubicaciones de los países y de su propia política de gestión y administración, se ve una brecha enorme con respecto a lo recomendado en su principio por esta teoría, pero que, desde ya, no dejan de ser muy importantes en miras a plantear un modelo de tributación óptima.

2.3. Marco filosófico

2.3.1. El valor cristiano.

En San mateo Capítulo 22:15 (Valera, Biblia, 1960), dice: Entonces se fueron los fariseos y consultaron cómo sorprenderle en alguna palabra. Y le enviaron los discípulos de ellos con los herodianos, diciendo: Maestro, sabemos que eres amante de la verdad, y que enseñas con verdad el camino de Dios, y que no te cuidas de nadie, porque no miras la apariencia de los hombres. Dinos, pues, qué te parece: ¿Es lícito dar tributo César, o no? Pero Jesús conociendo la malicia de ellos, les dijo: ¿Por qué me tentáis, hipócritas? Mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario. Entonces les dijo: ¿De quién es esta imagen, y la inscripción? Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, a César

lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios. Oyendo esto, se maravillaron, y dejándole se fueron.

Es muy interesante ver cómo el maestro respondía con mucha sabiduría las preguntas, porque si el maestro respondía que no era lícito pagar tributo al César lo acusarían de rebelión y si dijese lo contrario que si era obligatorio pagar los tributos al César lo acusaría de traidor. Así que lo que el maestro respondiera sería controvertido, pero la respuesta sorprendió a los judíos, dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. Como vemos el maestro estaba enseñando que todos debemos cumplir con nuestras obligaciones tributarias en el lugar donde nos desarrollamos.

La Relación Jurídico-Tributaria. Se conceptualiza como el vínculo jurídico basado en la obligatoriedad, surgido en virtud de las normas reguladoras de las obligaciones tributarias que permite a la Sunat como el sujeto activo, la pretensión de una prestación pecuniaria por parte de un sujeto pasivo que está obligado al pago del tributo.

Capítulo III

Materiales y métodos

Metodología de la Investigación

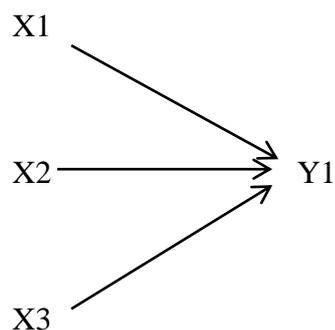
3.1. Tipo de investigación

Este trabajo de investigación es correlacional, porque pretende determinar la correlación entre la facultad de la fiscalización de la administración tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las MYPES del parque comercial de Ceres, Ate 2016.

3.2. Diseño de investigación

Este trabajo se desarrollará bajo un diseño no experimental porque no se manipulará ninguna variable de estudio durante la investigación. Es transversal porque se tomarán los datos en un solo momento.

El diseño de la investigación quedaría de la siguiente manera:



Dónde:

X1= Sobre la Facultad de Investigación

X2= Sobre la Facultad de Inspección

X3= Sobre la Facultad de control

Y = cumplimiento de las obligaciones tributarias

3.3. Población y muestra

En este estudio se consideró una población de 700 MYPES del parque comercial de Ceres de Ate Vitarte, Lima. Asimismo, se aplicó una fórmula para calcular el tamaño de muestra a partir de una población finita o conocida.

$$n = \frac{Z^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2(N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Dónde:

N = 700 (Tamaño de la población)

Z = 1.96 (para un nivel de confianza del 95%)

p = 0.5 (Probabilidad de ocurrencia)

q = 0.5 (Probabilidad de no ocurrencia)

e = 0.05 (Error de estimación)

Reemplazando valores se tiene que:

$$n = \frac{(1.96)^2(700)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(700 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{(3.84)(700)(0.5)(0.5)}{(0.0025)(699) + (3.84)(0.5)(0.5)}$$

$$n = 249$$

Para seleccionar la muestra se utilizará el método de muestreo aleatorio donde todos tienen la posibilidad de ser elegidos. El trabajo de investigación se desarrolló en las MYPES del parque comercial de Ceres, Ate.

Delimitación espacial en relación a la población estuvo integrada por los 700 microempresarios dueños de los negocios clasificados del parque comercial Ceres en Ate Vitarte.

En lo temporal el presente trabajo se ha tomado los datos del año 2016.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó encuestas y observación directa. Una encuesta es el instrumento conocido como “encuesta cuantitativa” o “cuestionario de selección de alternativas”. En la encuesta se utilizaron preguntas de tipo dicotómicas porque tienen respuestas de SI o NO.

El estudio es de carácter prospectivo. Por lo tanto, existe una participación activa del investigador en la recolección de datos primarios con la administración de instrumentos.

El instrumento fue diseñado tomando en cuenta la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del parque comercial de Ceres, 2016. Incluyendo instrumentos previos sobre el tema, como el cuestionario realizado por otras investigaciones.

El cuestionario cuenta con 18 preguntas distribuidas en tres por cada uno de los indicadores para la variable de criterio y 18 preguntas distribuidas en cada uno de los indicadores de la variable predictora. El cuestionario se valúa con respuestas dicotómicas de la siguiente manera:

Si	No
()	()

3.5. Confiabilidad del instrumento

Tabla 1

Confiabilidad de los instrumentos por variable

Variable	KR20	Ítems
Percepción de la facultad de fiscalización	.794	18
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	.815	18

En la Tabla 1, se puede ver que la confiabilidad de ambos instrumentos que supera el valor de 0,7 que recomienda el índice de Kuder Richardson (KR-20); lo cual indica que tanto la Percepción de la facultad de fiscalización con un índice de 0,794 en el instrumento es confiable para ser replicado en poblaciones similares, así también, el instrumento cumplimiento de las obligaciones tributarias con un índice de 0,815, indica que el instrumento es confiable para ser replicado en poblaciones similares.

3.6. Validación del constructo

Se trata de validar el instrumento por juicio de expertos que analizan el constructo del instrumento de acuerdo a la plantilla denominada instrumento para fines específicos de la validación de contenido que se realiza a los docentes de la Universidad Peruana Unión y que tienen experiencia en la docencia universitaria:

1. Mg. Martin Cabrera Arias, Contador Público Colegiado, Magister en Docencia Universitaria. Categoría Docente Asociado, con 16 años de experiencia en docencia universitaria y Docente de la EP de Contabilidad.
2. Mg.CPC. Merlin Arturo Lazo Palacios, Contador Público, Categoría Docente Asociado, con 13 años de experiencia en docencia universitaria y Docente de la EP de Contabilidad.
3. Dr. Luis Cotacallpa Subia, Magister en Administración, y Doctor en administración. Categoría Docente Principal, con 16 años de experiencia en

docencia universitaria y actualmente se desempeña como Director de Proesad.

3.7. Identificación de Variables

3.7.1. Variable Predictora

Percepción de la facultad de fiscalización

Dimensiones

1. Facultad de investigación
2. Facultad de inspección
3. Facultad de control

3.7.2. Variable criterio

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Dimensiones

1. Obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos
2. Obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos
3. Obligación de presentar declaraciones y comunicaciones

3.8. Hipótesis

3.8.1. Hipótesis principal

Existe relación entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

3.8.2. Hipótesis específica

H1: Existe relación entre la percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

H2: Existe relación entre la percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

H3: Existe relación entre la percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

3.9. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos.

Se construyó una matriz de datos usando el programa informático Office Excel para identificar y registrar los datos correspondientes a preguntas que miden los indicadores y variables de estudio. Asimismo, se hará una limpieza de datos antes de realizar el análisis.

El análisis estadístico se hará considerando el objetivo de estudio, diseño de investigación, la naturaleza y escala de medición de las variables. Por lo tanto, se considera realizar un análisis descriptivo a través de tablas de frecuencias y porcentajes utilizando el SPSS 21.

Por lo tanto, se considera realizar un análisis descriptivo donde se estimarán parámetros como la media, desviación típica y error estándar. Asimismo, se harán análisis de contraste de hipótesis.

Capítulo IV

Resultados y Discusión

Análisis e Interpretación de los datos

4.1. Prueba de Normalidad.

- Se realizó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, para determinar si los datos tienen una distribución normal
- Se plantea de la siguiente manera:
- Ho: La distribución es normal
- Ha: La distribución no es normal

Regla de decisión:

- Si p valor > 0.05 Se acepta la hipótesis nula.
- Si p valor < 0.05 se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 2

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	Gl	p valor
Percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria		249	0
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	0.233	249	0

a. Corrección de significación de Lilliefors

Por lo tanto se acepta la Hipótesis Alterna, en ambas variables con un p valor de 0.000 ($p < 0.05$) para las variables percepción de la facultad de fiscalización de la Administración

Tributaria y para la variable Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.2. Resultados descriptivos.

Tabla 3

Régimen tributario al que pertenece el negocio

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Cuál es el régimen tributario al que pertenece su negocio	Régimen General	125	50,2%
	Régimen Especial (RER)	52	20,9%
	Nuevo RUS	72	28,9%
	Total	249	100,0%

En la tabla 3, se describe a que régimen tributario pertenecen cada negocio encuestado y se observa que del total de empresas entrevistadas que son 249, del 100% de las empresas el 50,2% pertenecen al Régimen General, el 20,9% pertenecen al Régimen Especial (RER), y el 28,9% pertenecen al Nuevo RUS.

Tabla 4

Clasificación del negocio

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Su negocio lo realiza como persona jurídica	Sí	84	33,7%
	No	165	66,3%
	Total	249	100,0%

La tabla 4, se muestra a que actividades empresariales pertenecen los negocios encuestados que se realizó en el parque comercial de Ceres, como personas jurídicas, el 33,7% que menciona que Sí y el 66,3% menciona que No lo realiza como sociedad, sino más bien como persona natural.

Tabla 5***Tiempo de funcionamiento del negocio***

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Cuál es el tiempo de funcionamiento de su negocio	0-2 años	75	30,1%
	3-5 años	142	57,0%
	6-10 años	28	11,2%
	10- a mas	4	1,6%
	Total	249	100,0%

En la Tabla 5, presenta la antigüedad de las empresas encuestadas con respecto a los años de funcionamiento de los negocios del parque comercial de Ceres, Ate, el 30,1% tiene entre 0 a 2 años de antigüedad, el 57% entre 3 a 5 años de antigüedad, el 11,2% entre 6 a 10 años y solo el 1,6% tiene de 10 años a más.

Tabla 6***Actividad de los negocios***

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Cuál es la actividad a al que pertenece su negocio	Comercial	228	91,6%
	Industrial	9	3,6%
	Servicios	12	4,8%
	Total	249	100,0%

En la tabla 6, nos muestra a que sector pertenecen, donde el 91,6% son del sector Comercial, el 3,6% son del sector Industrial y el 4,8% son del sector Servicios para los negocios del parque comercial Ceres, Ate.

4.3. Análisis e interpretación de los resultados**4.3.1. Resultados de la percepción de la facultad de fiscalización de la Sunat.**

El resultado de la aplicación de la encuesta para la variable predictora que se aplicó a los negocios del parque comercial de Ceres, Ate.

Tabla 7***Facultad de Investigación***

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Investigación	Bajo	76	30,50%
	Medio	133	53,40%
	Alto	40	16,10%
	Total	249	100,00%

En la tabla 7, la percepción de la facultad de fiscalización de la Sunat tiene los resultados de la dimensión Investigación; donde el 30,5% tiene un nivel Bajo, el 53,4% tiene un nivel Medio y el 16,1% tiene un nivel Alto de los 249 encuestados.

Tabla 8***Facultad de Inspección***

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Inspección	Bajo	146	58,63%
	Medio	80	32,13%
	Alto	23	9,24%
	Total	249	100,00%

En la tabla 8, muestra a la segunda dimensión de nuestra variable predictora que es Inspección la cual tiene como siguientes resultados, en donde el 58,6% tiene un nivel Bajo, el 32,1% tiene un nivel Medio, y el 9,2% tiene un nivel Alto en relación a los 249 encuestados.

Tabla 9***Facultad de Control***

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
-----------------	-----------------	-------------------	-------------------

Control	Bajo	144	57,83%
	Medio	43	17,27%
	Alto	62	24,90%
	Total	249	100,00%

En la tabla 9, finalmente, la dimensión Control, el 57,8% tiene un nivel Bajo, el 17,3% tiene un nivel Medio y el 24,9% tiene un nivel Alto.

Para obtener los resultados de la variable predictora, percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se muestra en la tabla 8.

Tabla 10

Percepción de la Facultad de Fiscalización de la Sunat

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Percepción de la facultad de fiscalización de la SUNAT	Bajo	83	33,33%
	Medio	107	42,97%
	Alto	59	23,69%
	Total	249	100,00%

En la tabla 10, se observa que el nivel de la Percepción de la facultad de la Fiscalización de la SUNAT, el 33,3% tiene un nivel Bajo, el 43% tiene un nivel Medio y el 23,7% tiene un nivel Alto.

4.4. Resultados del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El resultado de la aplicación de la encuesta para la variable de criterio que se aplicó a los negocios del parque comercial de Ceres, Ate.

Tabla 11

Comprobantes de pago

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otro documentos	Bajo	125	50,20%
	Medio	75	30,12%
	Alto	49	19,68%
	Total	249	100,00%

En la tabla 11, la dimensión Obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos el resultado es el siguiente: el 50,2% tiene un nivel Bajo, el 30,1% tiene un nivel Medio, y el 19,7% tiene un nivel Alto.

Tabla 12

Libros contables y otros

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Obligación de llevar libros y/o registros o contar con uniformes u otros documentos	Bajo	78	31,33
	Medio	111	44,58
	Alto	60	24,10%
	Total	249	100,00%

En la tabla 12, se muestra, en cuanto a la dimensión Obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, el resultado es que el 31,3% tiene un nivel Bajo, el 44,6% tiene un nivel Medio y el 24,1% tiene un nivel Alto.

Tabla 13

Declaraciones juradas y otros

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Obligación de presentar declaraciones y comunicaciones	Bajo	79	31,73%
	Medio	139	55,82%
	Alto	31	12,45%
	Total	249	100,00%

En la tabla 13, en la dimensión Obligación de presentar declaraciones y comunicaciones se halló los siguientes resultados: el 31,7% tiene un nivel Bajo, el 55,8% tiene un nivel Medio y el 12,4% tiene un nivel Alto.

Tabla 14

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Pregunta	Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Bajo	74	29,72%
	Medio	122	49,00%
	Alto	53	21,29%
	Total	249	100,00%

En la tabla 14, se muestran los resultados de la variable Cumplimientos de las Obligaciones Tributarias: el 29,7% tiene un nivel Bajo, el 49,0% tiene un nivel Medio y el 21,3% tiene un nivel Alto.

4.5. Contrastación de hipótesis

Hipótesis General

H₀: La percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria NO se relaciona directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

H₁: La percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se relaciona directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

Regla de decisión

Si el p valor $> 0,05$ se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor $< 0,05$ se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto se acepta la Hipótesis Alternativa.

Tabla 15**Relación entre el Nivel de Percepción de la facultad de Fiscalización de la SUNAT y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias**

Pregunta	Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias								
		Bajo	Medio	Alto	Total				
Percepción de la facultad de fiscalización de la SUNAT	Bajo	56	22,50%	22	8,80%	9	3,60%	87	34,90%
	Medio	17	6,8%	53	21,30%	32	12,90%	102	41,00%
	Alto	2	0,80%	46	18,50%	12	4,80%	60	24,10%
	Total	75	30,10%	121	48,60%	53	21,30%	249	100,00%

Rho de Spearman = ,408** p-valor = 0,000

En la tabla 15, se muestra que si existe una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016. Este resultado es corroborado por el estadístico de correlación Rho de Spearman que es igual a 0,408 con un p valor de 0,000 (p valor $< 0,05$). Por lo tanto, se puede concluir que, si la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración tributaria es alto, el Cumplimiento de las obligaciones tributarias será por consiguiente mejor.

Primera hipótesis específica**Hipótesis General**

H_0 : La percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria NO se relaciona directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

H_1 : La percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria se relaciona directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

Regla de decisión

Si el p valor $> 0,05$ se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor $< 0,05$ se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto, se acepta la Hipótesis Alternativa

Tabla 16

Relación entre el Nivel de Percepción de la facultad de Investigación de la SUNAT y Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Pregunta	Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias								
		Bajo	Medio	Alto	Total				
Percepción de la facultad de investigación de la SUNAT	Bajo	56	22,50%	17	6,80%	10	4,00%	83	33,30%
	Medio	32	12,90%	39	15,70%	36	14,50%	107	43,00%
	Alto	37	14,90%	19	7,60%	3	1,20%	59	23,70%
	Total	125	50,20%	75	30,10%	49	19,70	249	100,00%

Rho de Spearman = ,108 p-valor = 0,088

En la tabla 16, se muestra que no se halló una relación significativa entre la percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016. Este resultado es corroborado con un 95% de confiabilidad, y el estadístico de

correlación Rho de Spearman que es igual a 0,108 con un p valor de 0,088 (p valor >0,05).

Por lo tanto, se puede concluir que la percepción de la facultad de investigación de la administración tributaria no se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Segunda hipótesis específica

Hipótesis General

H_0 : La percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria NO se relaciona directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

H_1 : La percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria se relaciona directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

Regla de decisión

Si el p valor > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor < 0,05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto, se acepta la Hipótesis Alternativa.

Tabla 17

Relación entre el Nivel de Percepción de la facultad de Inspección de la SUNAT y el cumplimiento de las Obligaciones tributarias.

		Cumplimiento de las obligaciones tributarias							
		Bajo		Medio		Alto		Total	
Percepción de la facultad de inspección de la	Bajo	59	23,7%	62	24,9%	26	10,4%	147	59,0%
	Medio	15	6,0%	44	17,7%	19	7,6%	78	31,3%
	Alto	1	0,4%	15	6,0%	8	3,2%	24	9,6%

SUNAT	Total	75	30,1%	121	48,6%	53	21,3%	249	100,0%
-------	--------------	-----------	--------------	------------	--------------	-----------	-------	------------	---------------

Rho de Spearman = ,249** p-valor = 0,000

En la tabla 17, se muestra que, si existe una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016. Este resultado es corroborado con un 95% de confiabilidad, y el estadístico de correlación Rho de Spearman que es igual a 0,249 con un p valor de 0,000 (p valor <0,05). Por lo tanto, se puede concluir que, si la percepción de la facultad de inspección de la SUNAT es más alta, entonces el cumplimiento de las obligaciones tributarias será más alto.

Tercera hipótesis específica

Hipótesis General

H_0 : La percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria No se relaciona directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

H_1 : La percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria se relaciona directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

Regla de decisión

Si el p valor > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor < 0,05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto, se acepta la Hipótesis Alternativa.

Tabla 18

Relación entre el Nivel de Percepción de la facultad de Control de la SUNAT y el cumplimiento de las Obligaciones tributarias.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias									
		Bajo		Medio		Alt o	Total		
Percepción de la facultad de control de la SUNAT	Bajo	54	21,7%	18	7,2%	3	1,2%	75	30,1%
	Medio	19	7,6%	58	23,3%	34	13,7%	111	44,6%
	Alto	2	0,8%	45	18,1%	16	18,1	63	25,3%
	Total	75	30,1%	121	48,6%	53	21,3%	249	100,0%

Rho de Spearman = ,503** p-valor = 0,000

En la tabla 18, se muestra que, si existe una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016. Este resultado es corroborado con un 95% de confiabilidad, y el estadístico de correlación Rho de Spearman que es igual a 0,503 con un p valor de 0,000 (p valor <0,05). Por lo tanto, se puede concluir que, si la percepción de la facultad de control de la SUNAT es más alta, entonces el cumplimiento de las Obligaciones tributarias será más alto.

4.6. Discusión

Los resultados que se obtuvieron en esta investigación, permitieron justificar las hipótesis planteadas; prueba de ello lo constituyen los procedimientos que se aplicaron para determinar la relación existente entre la percepción de fiscalización de la administración tributaria y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que pertenecen al parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.

La justificación de las hipótesis, está en consonancia con el trabajo de (Timaná & Pazo, 2014) quien llega a la conclusión de que existe una correspondencia directa entre la intención de evadir impuestos y el comportamiento del contribuyente, ya que los contribuyentes pueden estar motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias y que también tienen control sobre su capacidad de incumplir. Con respecto a la confianza en la entidad recaudadora de impuestos se obtuvo un resultado que muestra que el 90% del total de población estudiada muestra una desconfianza en el accionar del gobierno con respecto al destino de estos tributos. El 30% dicen que es injusto el total de aportación que se hace y el 13% menciona que el Perú tiene un sistema tributario pésimo, por otra parte, hay un 98% que está en total desacuerdo con la informalidad. Ante los resultados que arroja esta investigación, podemos contrastar que parte del grado de incumplimiento de parte del contribuyente pasa por el hecho de que poseen toda la facultad de control sobre si decidir cumplir o desacatar las órdenes de la administración tributaria, entonces se concluye que aún existe un vacío por parte del contribuyente con respecto al conocimiento, cultura y concientización tributaria. Con respecto a nuestros resultados podemos notar que el verdadero problema no es el desconocimiento total del modelo tributario en nuestro país, pues el contribuyente si conoce el proceso de fiscalización, el verdadero problema pasa por la poca motivación de parte de la administración con respecto al contribuyente para lograr culturizarlo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Con respecto al grado de investigación por parte de la administración tributaria, el contribuyente conoce muy bien y al detalle cada procedimiento y que enfatizar en este punto por parte de la administración no ayudará en la mayor recaudación. Lo que si realmente amerita enfatizar por parte de la administración tributaria radica en el grado de la inspección y control, factores que necesitan conocer al detalle por parte del contribuyente ya que ello si tendrá repercusiones positivas dentro del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Otro factor determinante que pasa por la cabeza del contribuyente es la poca credibilidad en el administrador tributario SUNAT, repercutiendo en el grado de cumplimiento. Por lo tanto, de acuerdo a nuestras conclusiones podemos contrastar que sería un trabajo sin resultados por parte de la administración tributaria enfatizar en el conocimiento y procedimientos del cumplimiento de obligaciones si primero no se trabaja en demostrar confianza y credibilidad en la población contribuyente.

Estos resultados también concuerdan con la investigación de (Saad, Tax Knowledge, Tax Complexity and Tax Compliance: Taxpayers View, 2014) “Tax Knowledge, Tax Complexity and Tax Compliance” (Conocimiento tributario, Impuesto, complejidad y cumplimiento tributario, 2014) quien llega a las siguientes conclusiones: Los resultados obtenidos mencionan que de un total del 100% de la población encuestada, aproximadamente un 35% tiene una idea general de las obligaciones tributarias, pero no de manera detallada. En un 90% reconocieron la importancia de conocer el sistema técnico del cumplimiento de las obligaciones tributarias y por el otro lado el 90% reconoce por parte de la población que la actitud, control conductual percibido, complejidad y equidad han contribuido en parte a los contribuyentes al grado de incumplimiento de cada una de las obligaciones tributarias. Contrastando con los resultados obtenidos en nuestra investigación, se puede deducir que el presente estudio corrobora lo que en un principio (Saad, Tax Knowledge, Tax Complexity and Tax Compliance: Taxpayers View, 2014) ya había demostrado en su investigación, pues la falta de conocimiento del proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente es el tema que más prevalece y que a la vez se constituye en el factor determinante para el no cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además de la falta de conocimiento se suma el hecho de la complejidad del sistema tributario, del modelo de recaudación y del proceso que implica el cumplir con sus obligaciones. Se necesita enfatizar en este aspecto de acuerdo a ambas conclusiones y evitar

que el proceso se vuelva tan engorroso tal y como lo está siendo hoy en día.

Coincidentemente se corrobora a través de los resultados mediante los instrumentos aplicados en este trabajo de investigación que es de vital importancia conocer el sistema técnico de la administración tributaria puesto que ayudará en una más eficiente recaudación.

Además se puede concluir que el trabajo de investigación mantiene coherencia con la investigación realizada por (Aguirre Gonzales, 2014) en donde se concluye que el grado de conocimiento del proceso de fiscalización de la administración es de vital importancia dentro del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales repercuten a modo de consecuencia en un mayor grado de recaudación por parte de la administración.

Capítulo V

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

Tratándose del objetivo general en el trabajo de investigación se llega a la conclusión que, si existe una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria de los pequeños empresarios que pertenecen a los diferentes regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, en Lima para el año 2016. Este resultado es sustentado por el resultado alcanzado en un 95% de confiabilidad, y el estadístico de correlación Rho de Spearman que es igual a 0,430 con un p-valor de 0,000 (p-valor <0,05). Por lo tanto, se puede concluir que cuanto más elevada es la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración tributaria (SUNAT), de los comerciantes del parque de Ceres, Ate; también será elevado el Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1. Según el primer objetivo específico, tenemos como conclusión que NO se halló una relación significativa entre la percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria de los comerciantes del parque de Ceres, Ate y el cumplimiento de las Obligaciones tributarias en las microempresas del lugar. Este resultado se sustenta con el 95% de confiabilidad, y el estadístico de correlación Rho de Spearman que es igual a 0,108 con un p-valor de 0,088 (p-valor >0,05). Por lo tanto, se tiene como conclusión específica que, si la percepción de la facultad de investigación de la SUNAT es más alta, entonces el cumplimiento de las obligaciones tributarias no será.

Dicho de otra manera, que la Administración Tributaria, ha logrado posesionar en la mente de los contribuyentes que el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realice

como parte importante del desarrollo de su negocio y sin necesidad que estos estén presionados por la Sunat.

2. Para el segundo objetivo específico, se tienen como resultado que, si hay una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria de los pequeños empresarios del parque comercial de Ceres, Ate y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los negocios del lugar. Este resultado se confirma con un 95% de confiabilidad, y el estadístico de correlación Rho de Spearman que es igual a 0,249 con un p-valor de 0,000 (p-valor <0,05). Por lo tanto, se puede llegar a la conclusión que, si la percepción de la facultad de inspección de la SUNAT es más alta, entonces el cumplimiento de las obligaciones tributarias también será más alto.

Por lo tanto, la Administración Tributaria, deberá trabajar intensamente con los contribuyentes para que estos puedan cumplir con las Obligaciones tributarias de sus negocios, puesto que por más facultad disponga la Administración Tributaria sobre los contribuyentes no logran cumplir con su obligación tributaria referida.

3. Sobre el tercer objetivo específico, como resultado se halló una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria de los pequeños contribuyentes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016. Este resultado es corroborado con un 95% de confiabilidad, y el estadístico de correlación Rho de Spearman que es igual a 0,503 con un p-valor de 0,000 (p-valor <0,05). Por lo tanto, se llega a la conclusión que, si la percepción de la facultad de control de la SUNAT es más elevada, entonces el cumplimiento de las obligaciones tributarias será también elevado.

De esta manera, la Administración Tributaria, deberá trabajar intensamente con los contribuyentes para que estos puedan cumplir con las obligaciones tributarias puesto que por más facultad disponga la Administración Tributaria sobre los contribuyentes no logran cumplir con su obligación tributaria referida.

Finalmente, podemos concluir que existe en los 249 contribuyentes del parque comercial de Ceres, Ate, una relación directa y significativa sobre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria que los lleva a cumplir con sus obligaciones tributarias en el país.

5.2. Recomendaciones

Después de haber analizado los resultados y las conclusiones, se realizan las siguientes recomendaciones de acuerdo a los objetivos y las conclusiones planteados. En primer lugar, podemos señalar en forma general, que si existe una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria de los pequeños empresarios que pertenecen a los diferentes regímenes tributarios del parque comercial de Ceres, Ate y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Se recomienda que la Sunat se preocupe por incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por medio de campañas, en conferencias, pero sobre todo a nivel educativo, desde el nivel inicial hasta el nivel superior, porque tenemos que los empresarios cumplen su obligación pero solo por temor a la fiscalización y eso no es positivo; Este es un elemento importante para lograr que la recaudación se vea incrementada, y de esta manera las personas puedan asumir su responsabilidad y compromiso en relación al estado y la sociedad. El contribuyente reconoce que la Sunat tiene la facultad de fiscalización y como

consecuencia de ejercer el poder de alguna manera se sienten obligados a cumplir con sus obligaciones para no tener problemas de índole sancionadora.

1. De la primera conclusión específica, se tiene como resultado que NO se halló una relación significativa entre la percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria de los comerciantes del parque de Ceres, Ate y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas. Se recomienda que la administración tributaria pueda mantener esta relación, puesto que los contribuyentes cumplen con esta obligación sin necesidad que la Sunat tenga obligatoriamente que fiscalizarlos.

2. Asimismo de la segunda conclusión específica, se tiene como resultado que, si hay una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria de los pequeños empresarios del parque comercial de Ceres, Ate y el cumplimiento de las Obligaciones tributarias. Los pequeños empresarios solo cumplirán con sus obligaciones de este tipo siempre y cuando la Sunat los pueda presionar de acuerdo a las facultades que posee. Se recomienda que pueda hacer campañas de concientización dirigida a los comerciantes para que estos puedan asumir su responsabilidad frente a la sociedad y al estado, y puedan así cumplir con sus obligaciones. Estas obligaciones no deberían ser realizadas por temor a ser multados e inclusive llegar hasta el cierre del local; sino más bien por la cultura tributaria de cada contribuyente. Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes sobre estos temas hace que no puedan cumplir con sus obligaciones. Se recomienda que se establezca mecanismos de conocimiento contable a fin de que los comerciantes puedan comprender la necesidad de un profesional del ramo, aun cuando se crea que no es necesario, y con ello evitar futuras complicaciones.

3. Respecto al tercer objetivo y conclusión específica, como resultado se halló una relación directa y significativa entre la percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria de los pequeños contribuyentes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los negocios del parque comercial de Ceres. Los empresarios cumplirán con este tipo de obligación siempre que la Administración tributaria, Sunat, los pueda presionar de acuerdo a la facultad de fiscalización que posee. Se recomienda que pueda hacer campañas de concientización dirigida a los comerciantes para que estos puedan asumir su responsabilidad frente a la sociedad y al estado, y puedan así cumplir con sus obligaciones de declarar su información tributaria. También el estado debería viabilizar mecanismos que demuestren la factibilidad del acceso a los mercados financieros (cajas municipales y bancos comerciales) mediante publicidad y promover a través de la educación primaria y secundaria la dimensión de estos beneficios, para que los futuros comerciantes se sientan incentivados.

Finalmente se recomienda que la Administración Tributaria debe tener en cuenta que los contribuyentes no solo deben cumplir con sus obligaciones por cierto temor o presión, sino más bien pueda realizarlo por los valores como la cultura tributaria que cada sujeto debiera conservar. Allí tiene un trabajo arduo la Administración Tributaria, puesto que debe enfocar su trabajo en la educación pre- escolar y en todos los demás niveles para incentivar los valores sociales que llevaran a las personas tributar por convicción y no por temor.

Referencias

- Ackermann, P. C. (1993). La Tributación. *Quipukamayoc*, 1-2.
- Aguilar Espinoza, H. (2014). *Fiscalización tributaria: Como afrontarlo exitosamente*. Lima: Entrelíneas.
- Aguirre Gonzales, J. (2014). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana*. Lima: Lima.
- APEC. (2006). Asia Pacific Economic Cooperation. *APEC*, 3-4.
- Arancibia Cueva, M. (2015). *Auditoría Tributaria*. Lima: Instituto de Investigación del Pacífico.
- Arancibia Cueva, M. (2015). *Auditoría Tributaria*. Lima, Lima, Perú: Instituto de Investigación del Pacífico EIRL.
- Arque, P. B. (3 de Junio de 1999). Reseña Histórica de la Tributación En El Perú. 2(3), 73-80.
- Artículo 28, Ley del impuesto a la renta. (2004). *TUO LIR*. Lima.
- Artículo 62, código Tributario. (2007). Código Tributario. *SUNAT*.
- Barragán Arque, P. (1999). Reseña histórica de la administración tributaria. *Gestión en el tercer milenio*, 1-10.
- Belda, R. R. (2011). La evolución del principio constitucional de progresividad en el organigrama tributario. 67-72.
- Bujanda, S. D. (1963). reflexiones sobre el sistema de derecho tributario español. En S. d. Bujanda, *Tomo III instituto de estudios políticos*. Madrid.
- Camargo, S. R. (2013). The Theory of Public Service and Telecommunications. *Dialogos de Saberes*, 43-62.
- Casani, F., Llorente, A., & Pérez, E. (2005). *Economía*. España: Editex S.A.
- Castillo, M., & Vasquez, R. (2006). *Analizando el Análisis*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- (2013). *Código Tributario*. Lima: Lima.
- Código Tributario Artículo 62, Numeral 3. (2007). *Código Tributario*. Lima.
- Código Tributario, Artículo 184. (2007). *Código Tributario*. Lima.
- Código Tributario, Artículo 62, Numeral 10. (2007). *Código Tributario*. Lima.
- Código Tributario, Artículo 62, Numeral 4. (2007). *Código Tributario*. Lima.

- Código Tributario, Artículo 62, Numeral 5. (2007). *Código Tributario*. Lima.
- Código Tributario, Artículo 62, Numeral 6. (2007). *Código Tributario*. Lima.
- Código Tributario, Artículo 62, Numeral 7. (2007). *Código Tributario*. Lima.
- Código Tributario, Artículo 62, Numeral 8. (2007). *Código Tributario*. Lima.
- Código Tributario, Artículo 62, Numeral 9. (2007). *Código Tributario*. Lima.
- Contreras, C. (Febrero de 2012). Las contribuciones directas en la formación del Perú. 14.
- De Alba, J. d. (2005). *Marco Legal y Normativo del Sistema Financiero Bancario*. Mexico: Editorial Ruz.
- Decreto Legislativo N° 937. (2004). TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO. SUNAT.
- Del Busto, J. A. (1983). *Compendio de la historia del Perú*. Lima, Lima, Parú: Studium.
- Doig, F. K. (1996). *Historia General de los peruanos*. (I. SA, Ed.) Lima, Lima: PEISA.
- Domínguez, E. (2011). *El impacto del financiamiento empresarial*. Tesis de maestría, Departamento de gestión, Lima.
- Duguit, L. (2013). Léon Duguit. *Diálogos de saberes*, 43-62.
- Emilio Romero, C. C. (2006). *Historia Económica Del Perú* (Vol. 1). Lima, Peru, Peru.
- Escoto, R. (2007). *Banca Comercial*. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Fabián, A., & Zelada, A. (2000). Expansión económica y sector externo en Argentina. *CEFIDAR*, 12-14.
- Giacomozzi, A. M. (2014). Responsabilidad empresarial: generación de capital Social de las Empresas. *Administración*, 5-5.
- Giarrizzo, V. (09 de Mayo de 2013). Incentivos positivos para mejorar el cumplimiento fiscal. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Gozzi, E., & Tappatá, R. (2010). La misión Kemmerer. *Fit & Proper*, 01-10.
- Gregory Mankiw, M. W. (2009). Imposición óptima: Teoría y práctica. *Journal of Economic Perspectives*, 147-174.
- Guesnerie, R. (Marzo de 1979). Financing Public Goods with Commodity Taxes: The Tax Reform Viewpoint. *Econometría*, 47(2), 393-421.
- Henderson, E. V. (1992). *El modelo del Código Tributario para América Latina y la necesidad de su actualización* (Vol. I). España, España, España.
- Jano, J. P. (1993). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. España, España, España.

- Jiménez, F. (2003). *Macroeconomía Enfoques y Modelos*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Jiménez, H. (2006). *Derecho Bancario*. Costa Rica: Editorial CEC. S.A.
- Juan Pablo Jiménez, J. C. (2010). *Evasión y equidad en América Latina* (PRIEMRA ed.). Chile: Chile.
- Jurisprudencia Tribunal Fiscal 08433-2-01. (2001). Tribunal Fiscal.
- Klauer, A. (2000). *El condor herido de muerte*. Lima: Lima.
- Klauer, A. (2000). *TAHUANTINSUYO: El condor herido de muerte* (Segunda ed.). Lima, Lima, Perú: Nueva historia.
- Lagos de Moreno, J. (2010). *tratamiento fiscal de las asociaciones en participación*. Mexico: PAC S.A.
- Legislativo, D. (1996). Texto Unico Ordenado del código tributario. En D. Legislativo. Lima, Lima, Perú: Lima.
- Lopez, A. (2003). *Proceso contable I*. Argentina: Thomson.
- Mantel, R. R. (1983). Equilibrio general y tributación óptima. *Económica*, 135-151.
- Martín Fernando, R. (2006). Factores Determinantes de la Recaudación tributaria. 2-3.
- Martín Queralt, J. (1988). El proyecto de ley reguladora de haciendas locales. En J. Martín Queralt, *Instituto de Estudios Económicos* (págs. 73-95). Madrid.
- Mayoral, J. M. (29 de Junio de 2009). ¿Cómo afectan los impuestos a la calidad del resultado de las empresas? España.
- Mondragón, S. J. (2012). Propuestas de Reformas Estructurales. *Reformas Estructurales*, 19-20.
- Montaner, R. J. (1994). Ensayo sobre tributación óptima, economías de escala, competencia imperfecta. 52.
- Musacchio, A. (2013). El ajuste: origen de la crisis europea. *problemas de desarrollo*, 79-104.
- Novoa, C. G. (31 de Enero de 2003). El Concepto De Tributo. Madrid, Madrid, España.
- Novoa, C. G. (2007). Concepto constitucional del tributo. *Revista Peruana de Derecho Tributario*, IV(4), 5-6.
- Olalde, J. C. (octubre de 2010). La noción general de persona. El origen, historia del concepto y la noción de persona en grupos indígenas de. (27-28).
- Ordóñez, J. L. (2005). Enfoques para la medición del impacto. *pensamiento y destion*(18), 151-176.
- Ortega, A. (2008). *Introducción a las Finanzas*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Parejo, A., Rodríguez, L., Cueva, A., & Calvo, A. (2008). *Sistema Financiero*. España: Ariel S.A.

- Parkinson, C. N. (1965). *Cuidado Con Los Impuestos* (Vol. 4). España, España, España: Ediciones Deusto.
- Pastor, J., & León García-Izquierdo, A. (2007). Complejidad y Psicología Social de las Organizaciones. (R. S. Villa, Ed.) *psicothema*, 19(2), 212-217.
- Pazo, J. T. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: Las actitudes de los profesionales hacia el pago de Impuestos en Lima Metropolitana. *ESAN*, 1-152.
- Peláez-León, J. D. (2014). La relación estratégica entre gestión humana y la responsabilidad. *ELSEVIER DOYMA*, 15-28.
- Perú, C. P. (1993). Del régimen tributario y presupuestal. *CPP 1993*, 1, 62. (G. Central, Ed.) Lima, Lima, Perú.
- Peruano, D. E. (30 de Setiembre de 2008). Ley Mypes. *Ley Mypes*, págs. 3-3.
- Peters, E. D. (2008). La economía China desde la crisis internacional 2008: estrategias, políticas y tendencias. 53-69.
- Pita, J. M. (1999). *Productos y Servicios en la Banca*. España: Lulu.
- Popa, M. (2013). Taxes, Fees and Obligations in Romania. 1-1.
- Portales, R. A. (2010). León Duguit ante la actual crisis. *Universitas Revista*, 48-55.
- Prado, J. C., & Fischer, A. L. (2013). Condiciones de la gestión del conocimiento,. *Pensamiento & Gestión*(35), 25-63.
- Ramsey, F. (1927). A Contribution To The Theory of Taxation. *The Economic Journal*, 47-61.
- Reglamento de comprobantes de pago, SUNAT. (2004). Lima.
- Resolución de superintendencia 234. (2006). N° 234-2006/SUNAT. *Resolución de superintendencia*.
- Robbins, S. P. (2002). *Fundamentos de la Administración* (3era ed.). Mexico: pearson Prentice Hall.
- Rodríguez, V. M. (2010). Análisis político de la tributación en Colombia durante el periodo 1986-2006. 10-12.
- Rojas, A. S. (19 de Julio de 2009). Tributacion en el Perú Hispanico. *Tributacion en el Perú Hispanico*, 35.
- Rosel, P. d. (2011). Surgimiento de las Micro y Pequeñas Empresas Sobre La Reduccion de la Pobreza en Lima Metropolitana. 11-12.
- Saad, N. (2013). Tax Knowledge, Tax Complexity and Tax Compliance. *Procedia*, 1-7.
- Saad, N. (2014). Tax Knowledge, Tax Complexity and Tax Compliance: Taxpayers View. *Procedia*, 1069 – 1075.
- Salvador, L. (2010). Imposición Optima: Un panorama introductorio. *Ekonomiaz*, 38-62.

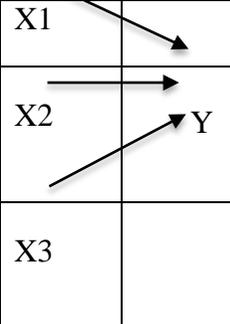
- Segura, A. S. (29 de Junio de 2009). *Afectación de los impuestos a la calidad de resultados*. Madrid, Madrid, WEspaña.
- Soto, H. D. (1994). *El otro sendero: la revolucion informal futuro del tercer mundo*. Lima: Ausonia - Talleres graficos SA.
- SUNAT. (1 de 1 de 2001). *SUNAT*. Recuperado el 19 de Abril de 2015, de SUNAT:
- Sunat. (2015). *Facultades de la administración tributaria*. Lima: Lima.
- SUNAT. (1 de 1 de 2015). *Glosario Tributario*. (Sunat, Ed.) Lima, Perú, Perú.
- SUNAT. (15 de 01 de 2015). *SUNAT*. Recuperado el 10 de 04 de 2015, de SUNAT:
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: Las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima: Ada Ampuero.
- Torresano, J. V. (2014). El fenómeno de la informalidad y su contribución al crecimiento económico:Guayaquil. *Economiaa, Finanzas y Ciencias Admnistrativas*, 1-1.
- Tributario, C. (22 de Junio de 2013). *Codigo Tributario*. Lima, Lima, Perú.
- TUO LEY MYPES, Artículo 5. (2008). *TUO LEY MYPES*. Lima.
- Valera, R. (1960). *Biblia*. Estados Unidos: Sociedades Bíblicas Unidas.
- Valera, R. (1960). *Santa Biblia*. EE-UU: Sociedades bíblicas en América Latina.
- Zamora, C. R. (2010). La Regla del Impuesto Optimo es presencia del uso del tiempo. *Working papers*, 1-38.
- Zevallos, E. E. (30 de Junio de 2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. (V. G. Cuba, Ed.) *QUIPUKAMAYOC*, 18(35), 11-12.

Anexos

Anexo a: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA
<u>General:</u> ¿Qué relación existe entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016?	<u>General:</u> Determinar la relación que existe entre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016.	<u>General:</u> La percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se relaciona directamente incentivando el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016	<u>Tipo:</u> (Bunge 1979) Es de tipo básica con enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, correlacional así se mide la variable predictora de estudio para luego determinar la relación con la variable criterio. (Hernández, Fernández y Baptista, 2013).	(X) VARIABLE INDEPENDIENTE: PERCEPCIÓN DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN	X1= <i>Sobre la Facultad de Investigación</i>	Acciones para descubrir obligaciones tributarias no declaradas Hechos que configuran infracciones tributarias Comunicaciones sobre los bienes, fondos, valores propios y de terceros	<u>Población:</u> La población está integrada por 700 microempresas del parque comercial de Ceres de Ate Vitarte, Li
					X2= <i>Sobre la Facultad de Inspección</i>	Revisión en la emisión de los comprobantes de pago Validación de la Información Contable Verificación de la Información declarada por el contribuyente	
					X3= <i>Sobre la Facultad de control</i>	Acciones Inductivas Operativo sobre entrega de comprobantes de pago y control del traslado de mercadería Comparecencia del deudor tributario.	

<p><u>Problemas Específicos</u></p> <p>1. ¿Qué relación existe entre la percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre la percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas</p>	<p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <p>1. Determinar la relación que existe entre la percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016.</p> <p>2. Determinar la relación que existe entre la percepción de la facultad de inspección de la Administración</p>	<p><u>Hipótesis Específicas:</u></p> <p>1. la percepción de la facultad de investigación de la Administración Tributaria se relaciona directamente e incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016.</p> <p>2. La percepción de la facultad de inspección de la Administración Tributaria se relaciona</p>	<p><u>Diseño:</u></p> <p>Es no experimental al no manipular las variables de estudio, transaccional ó transversal debido a que en un solo tiempo se realiza la recolección de datos. Es de tipo descriptivo correlacional porque estudia la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres.</p>	<p>(Y) VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p>	<p><i>Y1= Obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos</i></p> <p><i>Y2= Obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos</i></p>	<p>Emisión de Facturas</p> <p>Emisión de Boletas</p> <p>Emisión de Tickets</p> <p>Emisión de Notas de Débito y Crédito</p> <p>Emisión de Guías de Remisión</p> <p>Registro de Compras</p> <p>Registro de ventas</p> <p>Libro Diario Simplificado</p>	<p><u>Muestra:</u></p> <p>Se utiliza una muestra probabilística de 249 microempresas Del parque comercial de Ceres de Ate Vitarte, Lima.</p>
--	---	--	--	--	---	--	--

<p>del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016? 3. ¿Qué relación existe entre la percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016?</p>	<p>Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016. 3. Determinar la relación que existe entre la percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016.</p>	<p>directamente y motiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima 2016. 3. La percepción de la facultad de control de la Administración Tributaria se relaciona directamente y estimula el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercialCeres</p>			<p><i>Y3= Obligación de presentar declaraciones y comunicaciones</i></p>	<p>Archivo de Información DECLARACION Y PAGO/ OTRAS DECLARACIONES</p>	
---	--	---	---	--	--	--	--

Anexo b: Operacionalización de variables

VI	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICIÓN INSTRUMENTAL	Escala	Técnica	Fuente
				(Definición operacional)	(Instrumento)	
Percepción de la facultad de Fiscalización de la Sunat	Investigación	Acciones para descubrir obligaciones tributarias no declaradas	¿Piensa Ud. que una revisión de sus registros contables para determinar impuestos no incluidos y no pagados en su declaración jurada incentiva cumplir con sus obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1	Encuesta	Dueño o representante legal de la empresa
			¿Usted afirmaría que una revisión de sus declaraciones juradas para determinar impuestos no incluidos incentiva cumplir con sus obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1		
		Hechos que configuran infracciones tributarias	¿Usted acepta que lleva al día sus libros de contables solo para no cometer alguna infracción tributaria que lo sancione con una multa?	No = 0 SI = 1		
			¿Piensa Ud. que una infracción tributaria sancionada con una multa por no presentar una declaración jurada lo incentiva a cumplir con sus obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1		
		Comunicaciones sobre los bienes, fondos, valores propios y de terceros	¿Piensa Ud. que cuando la sunat le requiere información de sus bienes de su negocio es como amenaza para cumplir con sus obligaciones?	No = 0 SI = 1		
			¿Piensa Ud. que cuando la sunat le solicita información de sus cuentas bancarias es una forma de incentivarlo a cumplir con sus obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1		

Percepción de la facultad de Fiscalización de la Sunat	Inspección	Revisión en la emisión de los comprobantes de pago	¿Usted afirmaría que sunat cuando revisa los comprobantes de pago que sustentan las compras y están anotados en su registro de compras es con el único fin de motivarlo a cumplir con sus obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1	Encuesta	Dueño o representante legal de la empresa
			¿Usted afirmaría que sunat cuando revisa los comprobantes de pago que sustentan las ventas y están anotados en su registro de ventas es con el único fin de motivarlo a cumplir con sus obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1		
		Validación de la Información Contable	¿Piensa Ud. que la sunat cuando realiza una fiscalización solicitándole los registros contables de su negocio lo motiva a ser cumplido y tener al día sus libros?	No = 0 SI = 1		
			¿Piensa Ud. que exclusivamente cumple con llevar los libros contables exigidos por ley o norma tributaria solo por cumplir los requisitos de sunat?	No = 0 SI = 1		
		Verificación de la Información declarada por el contribuyente	¿Piensa Ud. que una verificación por parte de la sunat a sus declaraciones juradas mensuales lo motiva a ser más cumplido con presentar voluntariamente su información tributaria?	No = 0 SI = 1		
			¿Piensa Ud. que una verificación por parte de la sunat a sus declaraciones para determinar si el pago realizado es el correcto lo motiva a cumplir con sus obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1		

Percepción de la facultad de Fiscalización de la Sunat	Control	Acciones Inductivas	¿Piensa Ud. que la sunat cuando le envía una carta inductiva para que verifique su información y/o pueda corregir voluntariamente la información es una forma de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1	Encuesta	Dueño o representante legal de la empresa
			¿Piensa Ud. que cuando la sunat realiza una visita a su domicilio fiscal para solicitarle alguna información tributaria es para estimular el cumplimiento de sus obligaciones?	No = 0 SI = 1		
		Operativo sobre entrega de comprobantes de pago y control del traslado de mercadería	¿Usted afirmarí que cuando la sunat realiza los operativos al transporte de las mercaderías y los sanciona con el comiso de los bienes es una forma de estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1		
			¿Piensa Ud. que cuando la sunat realiza los operativos en los negocios para detectar si están emitiendo facturas, boletas, tickets y te sancionan con una multa es para estimular al contribuyente a cumplir con la norma legal?	No = 0 SI = 1		
		Comparecencia del deudor tributario	¿Piensa Ud. que dentro de las facultades de la sunat de solicitar la presencia del contribuyente a sus oficinas es una manera adecuada para estimular el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1		
			¿Piensa Ud. que cuando la sunat lo cita en sus oficinas para comparecer ante ellos para presentar información tributaria es una forma de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	No = 0 SI = 1		

Anexo c: Encuesta

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
CUESTIONARIO N°1

Percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria.

INSTRUCCIONES

Este cuestionario está diseñado con el propósito de conocer sobre la percepción de la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria. Marque con una (X) una sola alternativa exclusivamente SI o NO.

Datos Generales:

1 Cuál es su régimen tributario al que pertenece su negocio:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Régimen General	Régimen Especial (RER)	Nuevo RUS

2 Su negocio lo realiza como persona jurídica:

<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no
-----------------------------	-----------------------------

3 Cuantos años de funcionamiento tiene su empresa:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
De 0 – 2 años	De 3 – 5 años	De 6-10 años	De 10 – a más

4 El sector al que pertenece su empresa:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comercial	Industrial	Servicios	Otros

Cuestionario:

PREGUNTA	SI	NO
1. ¿Piensa Ud. que una revisión de sus registros contables para determinar impuestos no incluidos y no pagados en su declaración jurada incentiva cumplir con sus obligaciones tributarias?		
2. ¿Usted afirmarí que una revisión de sus declaraciones juradas para determinar impuestos no incluidos incentiva cumplir con sus obligaciones tributarias?		
3. ¿Usted acepta que lleva al día sus libros de contables solo para no cometer alguna infracción tributaria que lo sancione con una multa?		
4. ¿Piensa Ud. que una infracción tributaria sancionada con una multa por no presentar una declaración jurada lo incentiva a cumplir con sus obligaciones tributarias?		
5. ¿Piensa Ud. que cuando la Sunat le requiere información de sus bienes de su negocio es como amenaza para cumplir con sus obligaciones?		

6. ¿Piensa Ud. que cuando la Sunat le solicita información de sus cuentas bancarias es una forma de incentivarlo a cumplir con sus obligaciones tributarias?		
7. ¿Usted afirmaría que Sunat cuando revisa los comprobantes de pago que sustentan las compras y están anotados en su registro de compras es con el único fin de motivarlo a cumplir con sus obligaciones tributarias?		
8. ¿Usted afirmaría que Sunat cuando revisa los comprobantes de pago que sustentan las ventas y están anotados en su registro de ventas es con el único fin de motivarlo a cumplir con sus obligaciones tributarias?		
9. ¿Piensa Ud. que la Sunat cuando realiza una fiscalización solicitándole los registros contables de su negocio lo motiva a ser cumplido y tener al día sus libros?		
10. ¿Piensa Ud. que exclusivamente cumple con llevar los libros contables exigidos por ley o norma tributaria solo por cumplir los requisitos de Sunat?		
11. ¿Piensa Ud. que una verificación por parte de la Sunat a sus declaraciones juradas mensuales lo motiva a ser más cumplido con presentar voluntariamente su información tributaria?		
12. ¿Piensa Ud. que una verificación por parte de la Sunat a sus declaraciones para determinar si el pago realizado es el correcto lo motiva a cumplir con sus obligaciones tributarias?		
13. ¿Piensa Ud. que la Sunat cuando le envía una carta inductiva para que verifique su información y/o pueda corregir voluntariamente la información es una forma de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		
14. ¿Piensa Ud. que cuando la Sunat realiza una visita a su domicilio fiscal para solicitarle alguna información tributaria es para estimular el cumplimiento de sus obligaciones?		
15. ¿Usted afirmaría que cuando la Sunat realiza los operativos al transporte de las mercaderías y los sanciona con el comiso de los bienes es una forma de estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		
16. ¿Piensa Ud. que cuando la Sunat realiza los operativos en los negocios para detectar si están emitiendo facturas, boletas, tickets y te sancionan con una multa es para estimular al contribuyente a cumplir con la norma legal?		
17. ¿Piensa Ud. que dentro de las facultades de la Sunat de solicitar la presencia del contribuyente a sus oficinas es una manera adecuada para estimular el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?		
18. ¿Piensa Ud. que cuando la Sunat lo cita en sus oficinas para comparecer ante ellos para presentar información tributaria es una forma de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?		

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
CUESTIONARIO N°2

Cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016.

INSTRUCCIONES

Este cuestionario está diseñado con el propósito de conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las microempresas del parque comercial de Ceres, Ate, Lima, 2016. Marque con una (X) en una sola alternativa exclusivamente una de las dos opciones SI o NO.

Cuestionario:

PREGUNTA	SI	NO
1. ¿Su negocio emite facturas en cada operación realizada?		
2. ¿Su negocio emite boletas de acuerdo a cada operación realizada?		
3. ¿Su negocio emite Tickets de venta de acuerdo a cada operación realizada?		
4. ¿Su negocio emite notas de crédito y notas de débito si la operación lo acredita?		
5. ¿Su negocio emite guías de remisión, si es necesario?		
6. ¿Su negocio tiene legalizados sus libros contables antes de su utilización?		
7. ¿Su negocio cumple con el llenado correcto de su registro de compras?		
8. ¿Su negocio cumple con el llenado correcto de su registro de ventas?		
9. ¿Su negocio, cuenta con el libro diario simplificado correctamente llenado en su respectivo momento?		
10. ¿Su negocio guarda y archiva los documentos de compras y ventas que sustentan sus operaciones?		
11. ¿La Sunat alguna vez le ha requerido que presente sus libros contables?		
12. ¿Ha recibido alguna sanción referidos a la presentación sobre sus libros y registros contables?		
13. ¿Su negocio cumple mensualmente con la presentación de la declaración Jurada y pago del impuesto del IGV - RENTA?		
14. ¿Su negocio cumple mensualmente con la presentación y pago de la Declaración de la planilla de sus trabajadores?		
15. ¿Su negocio cumple de acuerdo al vencimiento con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros?		
16. ¿Conoce exactamente el régimen tributario al que pertenece y por el cual requiere ciertos documentos que sustentan su posición?		
17. ¿Su negocio siempre pago sus impuestos al momento de presentar sus declaraciones determinativas?		
18. ¿Ha realizado declaraciones rectificatorias por valores declarados erróneamente?		